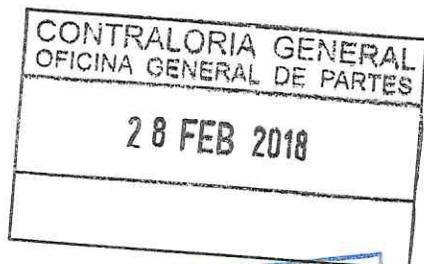


DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA  
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO  
SECCIÓN CONTRATOS

OBJ.: DISPONE LLAMADO A  
PROPUESTA PÚBLICA N° CE-  
06/2018, APRUEBA BASES DE  
LICITACIÓN PARA LA  
ADQUISICIÓN, MEDIANTE  
IMPORTACIÓN DIRECTA, DE UN  
SISTEMA DE RADIOENLACES DE  
COMUNICACIONES PARA  
RADARES Y NOMBRA COMISIÓN  
QUE INDICA.



N° 6 /

SANTIAGO, 27 FEB. 2018



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (S.D.S.L.)**

**VISTOS:**

- Lo establecido en el DFL N°1, Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (Hda) N° 250.
- Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón de los Actos Administrativos, del año 2008.

**CONSIDERANDO:**

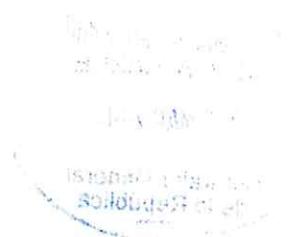
- Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) es la Institución encargada de mantener y operar los servicios de telecomunicaciones aeronáuticas y de radioayudas para las operaciones aéreas y de otras actividades relacionadas a nivel nacional.



- b) Que, para el cumplimiento de estas funciones y conforme a solicitud contenida en Oficio OF. (O) N° 11/2/0348 de fecha 09 de febrero de 2018, emitido por el Subdepartamento Sistemas del Departamento Logística, se requiere adquirir un Sistema de Radioenlaces de Comunicaciones para Radars.
- c) Que, el objetivo superior es velar por la correcta dirección y administración de los aeropuertos, aeródromos y de los servicios destinados a la ayuda y protección de la navegación aérea, que en este caso, se materializa en la necesidad de mantener altos estándares de disponibilidad en los sistemas de telecomunicaciones a fin de resguardar la seguridad en las operaciones aéreas.
- d) Que, se ha podido constatar que el Sistema requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma *www.mercadopublico.cl* de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- e) Que, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Reglamento citado en Vistos c), específicamente a su artículo 13 ter.-, previo a la elaboración de las bases de licitación, se procedió realizar un Análisis Técnico y Económico respecto al Sistema requerido.
- f) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección requiere designar una Comisión de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- g) Que, el monto estimado para esta adquisición excede las cinco mil (5.000) U.T.M., razón por la que se encuentra afecta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en la Resolución citada en Vistos f).
- h) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad financiera para la adquisición del Sistema de Radioenlaces de Telecomunicaciones referido.

**RESUELVO:**

- 1) Llámase a Propuesta Pública para la adquisición, mediante importación directa, de un Sistema de Radioenlaces de Comunicaciones para Radars.
- 2) Apruébanse las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican, cuyo texto fiel e íntegro se reproduce a continuación:
  - 2.1 Bases Administrativas
  - 2.2 Bases Técnicas
    - Anexo N°1, Condiciones Invalidantes
  - 2.3 Pauta de Evaluación
  - 2.4 Formato de Oferta Económica
  - 2.5 Formatos de Declaraciones y de Poder
  - 2.6 Formato de Identificación del Proponente
  - 2.7 Formato de Certificado de Servicios Prestados y/o Adquisición de Bienes
  - 2.8 Texto de Contrato



## 2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA N° CE-06/2018

### PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE UN SISTEMA DE RADIOENLACES DE COMUNICACIONES PARA RADARES DE LA DGAC

#### I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante también DGAC, llama a Propuesta Pública para la Adquisición, mediante importación directa, de un Sistema de Radioenlaces de Comunicaciones para Radares, conforme a las presentes Bases de Licitación.

DESCRIPCIÓN		TIEMPO
1	PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA	Día 1.
2	RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA	Dentro de los 15 días corridos desde la publicación hasta las 15:00 hrs.
3	VISITA A TERRENO	Se realizará al tercer, cuarto, quinto y sexto día hábil, contados desde la publicación de la propuesta.
4	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA	Dentro de los 15 días corridos desde la fecha final de recepción de preguntas.
5	CIERRE DE PROPUESTA	45 días corridos desde la publicación, a las 15:00 hrs.
6	APERTURA DE LAS OFERTAS	Día del cierre a las 15:30 hrs.
7	INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	Dentro de 14 días corridos contados desde la apertura.
8	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	Dentro de los 52 días corridos siguientes de emitido el Informe de Evaluación y de Sugerencia de Adjudicación. Será publicada solo cuando la Resolución esté totalmente tramitada.
9	ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de 78 días corridos contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación de la Propuesta.



## II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación, Formato de Oferta Económica, Formatos de Declaraciones y de Poder, Formato de Identificación del Proponente, Formato de Certificado de Servicios Prestados y/o Adquisición de Bienes y Texto de Contrato, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente Propuesta y el Contrato de Compraventa que de ella se derive se registrarán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse las ofertas según el Formato de Oferta Económica, contenida en el punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará total o parcialmente la presente Propuesta Pública, en función al presupuesto estimado, a aquél proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica, Económica y del Cumplimiento de los Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta, conforme se señala en el punto IX.2 de las presentes Bases de Licitación.

***La Dirección General de Aeronáutica Civil calificará como inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.***

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), asciende a la suma de **\$635.888.000** (seiscientos treinta y cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil pesos), equivalente a **US\$1.001.398,42** (un millón mil trescientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y dos centavos).

- II.5 Adjudicada la Propuesta y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de



lo estipulado en el punto X de las presentes Bases Administrativas.

- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario y/o su representante, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2, del Capítulo X "Actos preparatorios del contrato", si se encuentran hábiles en dicha plataforma y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (03) días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.
- En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil siguiente.
- II.10 Aquel adjudicatario o su representante que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos establecidos en el cronograma de la Licitación que se establecen en las presentes Bases, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo de cierre de la licitación y plazo de apertura de ofertas, podrán ser modificados por la entidad licitante, cualquiera o uno de ellos, hasta un máximo de 30 (treinta) días corridos, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los términos originalmente publicados. Las modificaciones antes señaladas, serán materializadas mediante la



dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la Garantía por Seriedad de la Oferta que se requiere en el Capítulo VII.1 de las presentes Bases de Licitación.

- II.12 La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo en este último caso y cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

### III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 **Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de la unión temporal de proveedores (UTP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras.** Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a suministrar los bienes requeridos y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".
- III.3 Para intervenir en el proceso administrativo de la Propuesta será obligación para el proponente extranjero acreditar un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlo convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas. Este mandato bastará que se otorgue en poder simple.



Para los efectos de celebrar el contrato de Compraventa, el adjudicatario extranjero deberá conferir poder ante un Ministro de Fe, constar el instrumento en idioma español y debidamente legalizado, conforme lo disponen los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, según corresponda.

III.4 Aquellas personas que actúen en calidad de representantes de terceros sólo podrán representar a un proponente u oferente.

#### **IV.- VISITA A TERRENO, CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS OFERENTES**

IV.1 Los oferentes deberán asistir a una Visita a Terreno, en los sitios; Cerro Los Pinares, Aeródromo Carriel Sur, Cerro Divisadero, Aeródromo Balmaceda, Cerro Yervas Buenas, Centro de Control de Santiago, Radar y Sala de Equipos de Puerto Montt, con el fin de recabar información sobre los sitios para complementar antecedentes a fin de estructurar una mejor y más completa propuesta, las cuales serán de costo del oferente. Esta visita será **obligatoria**, tal como lo indica el punto VIII.a. de las Bases Técnicas.

La visita a terreno se realizará el tercer, cuarto, quinto y sexto día hábil, posterior a la publicación de la Licitación, sin considerar el día en que se pública, conforme al siguiente detalle:

<b>DÍA</b>	<b>LUGAR VISITA A TERRENO</b>
3° día hábil desde publicación	Cerro Divisadero de Coyhaique y Aeródromo Balmaceda.
4° día hábil desde publicación	Radar y Sala de Equipos de Aeródromo El Tepual de Puerto Montt.
5° día hábil desde publicación	Cerro Los Pinares y el Aeródromo Carriel Sur de Concepción.
6° día hábil desde publicación	Cerro Yervas Buenas y el Centro de Control de Santiago.

**Todos los costos de traslado y alojamiento involucrados en la visita a terreno serán de cargo de los oferentes.**

#### **RECOMENDACIÓN:**

En consideración a la seguridad de las personas que asistan a las visitas a terreno, se sugiere que los oferentes:

- Cuenten al menos con un vehículo de doble tracción (4x4), con barra antivuelco.
- Que el conductor del vehículo haya aprobado un curso del tipo "Manejo seguro en situaciones extremas".
- Que todos los participantes cuenten con Seguro Social Obligatorio contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades profesionales, a través del Instituto de Seguridad Laboral o de una Mutualidad de Empleadores.



El punto de reunión con los Oferentes, para entregar las instrucciones previas a las visitas, será; el **tercer día** afuera de las Oficinas de la DGAC en el Aeródromo Balmaceda, el **cuarto día** en el Aeropuerto El Tepual, el **quinto día** en el Aeródromo Carriel Sur y el **sexto día** en el Centro de Control de Santiago. La hora de reunión será a las 09:00 horas y estará a cargo del Subjefe de Proyecto en conjunto con el Jefe del Área Técnica del Aeropuerto o Unidad.

Para el ingreso a los Aeródromos y Sitios DGAC, se requiere cumplir con ciertas condiciones y protocolos adicionales, por lo que se requiere como máximo, que al día previo de cada visita, se envíe a la DGAC un listado con los participantes de la visita a terreno, incluyendo el nombre completo y RUT, junto con los datos del vehículo todo terreno que se utilizará y su patente.

Estos datos se recibirán en la dirección de correo electrónico [visitaterreno.sing@dgac.gob.cl](mailto:visitaterreno.sing@dgac.gob.cl) hasta las 15:00 horas del día anterior a cada visita.

- IV.2 En las visitas a terreno, se registrará la asistencia de todos los participantes para cuyos efectos se levantará un acta que deberá ser firmada por él o los asistentes. La persona que asista a la visita a terreno sólo podrá firmar en representación de un oferente y no necesariamente deberá ser su representante legal. Las consultas técnicas derivadas de la visita a terreno, se deberán realizar a través del foro de consultas y respuestas del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los mismos plazos establecidos para las consultas de los oferentes y sus respectivas aclaraciones contempladas en los párrafos siguientes.
- IV.3 Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro de los quince (15) días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.
- IV.4 Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de quince (15) días corridos, contado desde la fecha final de recepción de preguntas, **mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos Adjuntos de esta Licitación"**.
- IV.5 Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las Bases de Licitación, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma Resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

## V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta



propuesta, prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

#### **VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA**

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

#### **VII.- DE LA PRESENTACIÓN**

Los antecedentes administrativos y las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma a las 15:00 horas.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Sólo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos del sistema de radioenlaces ofertado.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro (04) sobres separados: **un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico.**

El sobre en soporte papel o físico se denominará **N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular de la siguiente forma: **N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E).**

Estos sobres, en lo posible, tienen que estar en formato **Adobe Acrobat (.pdf)** para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **N° 1**, denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento de Soporte Logístico, ubicadas en Av. José Domingo Cañas



N° 2.700, comuna de Ñuñoa, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves desde las 08:30 a 12:00 / 14:00 a 17:00, viernes de 08:30 a 12:00 / 14:00 a 16:00 horas y el día de cierre de esta Propuesta de 08:30 a 12:30 horas**, y contener uno de los siguientes documentos:

- VII.1.1 Una Garantía consistente en una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa: **“Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Propuesta Pública N° CE-06/2018”**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero, a favor del “Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil”, RUT 61.104.000-8, en un Banco, Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **US\$ 30.041,95** (treinta mil cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cinco centavos) o por **\$19.076.640** (diecinueve millones setenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos chilenos), monto correspondiente al 3% del presupuesto estimado. Este documento de Garantía, deberá tener una vigencia de a lo menos doscientos cuarenta (240) días corridos contados desde la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse de manera física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico [garantias@dgac.gob.cl](mailto:garantias@dgac.gob.cl). No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre Electrónico N°2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.



VII.2 **El Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:**

VII.2.1. Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.6 de las Bases de Licitación.

VII.2.2 Identificación completa del representante en Chile del proponente, si correspondiere, con indicación de:

- Nombre o razón social del representante del proponente.
- RUT del representante del proponente.
- Domicilio del representante del proponente.
- Número de teléfono, y correo electrónico
- Nombre y RUT del representante Legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.

VII.2.3 **Poder simple firmado por el proponente**, a través del cual autoriza expresamente a su representante en Chile para actuar en el proceso de la Propuesta, con indicación de todas y cada una de las menciones solicitadas en los formatos de declaraciones y poder.

VII.2.4 **Declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, persona jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaración adjunto.

VII.2.5 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar un poder simple suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, solicitar aclaraciones, realizar visitas a terreno, y cualesquiera otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previas a la adjudicación.

Las declaraciones a que se hace mención el numeral VII.2.4 de las presentes Bases Administrativas no eximen al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes y otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad



competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este sobre electrónico N°2 "Aspectos Administrativos" (A), el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica emitida con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

**VII.3 El sobre Electrónico N° 3 "Aspectos Técnicos" (T), deberá contener los siguientes antecedentes:**

- VII.3.1 Descripción detallada y principales características del Sistema de Radioenlaces de Comunicaciones, Sistemas de Alimentación Eléctrica y Respaldo y de todos sus componentes. Se solicitará la entrega de cálculo de enlaces, perfiles, catálogos, brochures del equipamiento y accesorios, todo en formato digital, explicitando sus principales características. Además, deberá incluir un listado de los elementos ofertados necesarios para el funcionamiento del Sistema, aun cuando la DGAC no lo haya explicitado. Conforme a lo solicitado en los puntos II, IV, V y VI de las Bases Técnicas, los antecedentes aquí solicitados serán exigidos a fin de evaluar adecuadamente las ofertas.
- VII.3.2 Certificado(s), conforme al formato adjunto en el punto 2.7 de esta presentación, en el que conste la venta de equipos iguales o similares a los que se refiere esta Licitación, es decir, que involucren equipamiento con sistemas de radioenlaces de banda licenciada, documentos que le servirán a la DGAC para acreditar la experiencia y presencia que el oferente mantiene en el mercado, según lo solicitado en el punto VI.2 de las Bases Técnicas.
- VII.3.3 Documento que detalle los servicios de postventa y el servicio técnico nacional o extranjero, indicando su disponibilidad, experiencia en el Sistemas ofertado, nivel técnico de las personas encargadas de prestar el servicio, conforme a lo señalado en el punto VI.4 de las Bases Técnicas.
- VII.3.4 Plazos de la adquisición, reflejados en una Carta Gantt genérica, indicando los periodos de tiempo empleados en los principales hitos del proyecto, según lo solicitado en el punto VI.5 de las Bases Técnicas.
- VII.3.5 Declaración del oferente donde se compromete a apoyar, sin costo para la DGAC, a fin de que ésta pueda obtener la autorización para operar los enlaces ante la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL). Este requisito será evaluado conforme a lo solicitado en el punto VI.6 y VIII.b de las Bases Técnicas.



- VII.3.6 Documento que acredite el plazo de embarque del Sistema, de acuerdo a lo solicitado en el punto VI.8 y VIII.c de las Bases Técnicas.
- VII.3.7 Plazo de la Garantía Técnica que el oferente otorgará al comprador, respecto del sistema ofertado, incluyendo la totalidad del equipamiento que lo compone y sus sistemas complementarios, adjuntando una descripción de la misma, de acuerdo a lo señalado en el punto V.3 y VI.9 de las Bases Técnicas.
- VII.3.8 Certificado de compromiso de la oferta, en el cual el proponente se compromete a incluir en su oferta todos los elementos necesarios para el normal funcionamiento del sistema, aun cuando la DGAC no lo haya explicitado, conforme a lo solicitado en el punto VI.10 de las Bases Técnicas.
- VII.3.9 Certificado de asistencia a las Visitas a Terreno de todos los Sitios, conforme a lo señalado en el punto VIII.a de las Bases Técnicas.
- VII.3.10 Certificado técnico de la marca, de al menos el Jefe del Proyecto a cargo del desarrollo de la ejecución del proyecto, y que participe en la configuración, instalación y puesta en marcha del sistema radioenlace ofertado, conforme a lo señalado en el punto VI.11 de las Bases Técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se indica en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y Sugerencia de Adjudicación, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta, en caso contrario, se asignará el menor puntaje en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

- VII.4 **El Sobre Electrónico N° 4, “Aspectos Económicos” (E)**, deberá contener la Oferta Económica de la Propuesta, señalando el precio del Sistema de Radioenlaces ofertado, conforme al Formato de Oferta Económica adjunto en el punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación. Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que éste exigirá.

El Plazo de vigencia de las Ofertas no podrá ser inferior a doscientos cuarenta (240) días corridos, contados desde la fecha de cierre de la Propuesta. Las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la vigencia mínima señalada en las presentes Bases de Licitación.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El proveedor que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.



**NOTA: Los términos EXW, FOB, CIP y DAP, señalados en el Formulario para Oferta Económica, se regulan por los INCOTERMS® 2010, publicados por la Cámara de Comercio Internacional.**

Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) mediante un archivo adjunto denominado **"Oferta Económica"**.

Los Sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII, de las presentes Bases de Licitación.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases de Licitación.

Los Oferentes deberán considerar, además, lo siguiente:

- a) La oferta deberá considerar que se trata de una venta DAP con valor EXW, o FOB a firme. No obstante, la Dirección General de Aeronáutica Civil se reserva el derecho de adjudicar esta Propuesta hasta su valor EXW, FOB, CIP o DAP.
- b) Aun cuando la Dirección General de Aeronáutica Civil opte por adquirir los bienes objeto de esta propuesta bajo la cláusula DAP, podrá designar a la empresa embarcadora que efectuará el transporte y tomará el seguro para ellos hasta el punto de destino en Chile.
- c) Los seguros deberán contratarse con Compañías Aseguradoras que tengan Liquidadores de Seguros en Chile, no aceptándose Agentes o Comisarios de Averías.

### **VIII.- DE LA APERTURA**

La apertura del **Sobre Papel N° 1 "Garantía por Seriedad de Oferta"** y de los **Sobres Electrónicos, N° 2 "Aspectos Administrativos", N° 3 "Aspectos Técnicos" y N° 4 "Aspectos Económicos"**, se efectuará en un solo acto, el mismo día del cierre de la propuesta, a las 15:30 horas, en la Sala de Reuniones del Edificio Logístico, ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Primeramente se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 "Garantía por la Seriedad de la Oferta"**, prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 2 "Aspectos Administrativos"(A), N° 3 "Aspectos Técnicos" (T) y N° 4 "Aspectos Económicos" (E)**.

Si en la apertura del sobre papel N° 1, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta (Sobre Papel N° 1 "Garantía por la Seriedad de la Oferta"), se



procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y su posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la Oferta.

En la apertura de los sobres N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E) sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, éste se confirmará a través del Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), las que serán resueltas por la DGAC, dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la Entidad Licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún Oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del sistema de información en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas.

## **IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

IX.1 Las ofertas “aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución e integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalles de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión



o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter esencial, relevante y excluyente, de acuerdo a lo indicado en la pauta de evaluación, ésta se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

- IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en una etapa en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **70% para los Aspectos Técnicos, 25% para los Aspectos Económicos y un 5% para el Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta.**

La DGAC, adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de la facultad de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

Las ofertas que obtengan en la evaluación técnica un porcentaje inferior al **75%**, no se evaluarán económicamente. Considerando que la presente propuesta contempla adjudicación parcial o total por motivos presupuestarios, el criterio a utilizar para definir la sugerencia de adjudicación, será priorizar los enlaces conforme al siguiente orden de prelación:

- 1° Radar de Cerro Los Pinares y Torre de Control del Aeródromo Carriel Sur.
- 2° Radar de Cerro Divisadero y Aeródromo Balmaceda.
- 3° Radar de Cerro Yerbabuenas y el Centro de Control de Santiago.
- 4° Radar de Puerto Montt y la Sala de Equipos del Aeropuerto El Tepual.

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará sólo el valor EXW, FCA O FOB, unitario a firme de los bienes y servicios asociados a la adquisición (ejecución de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), Instalación, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Programa de Habilitación). No serán considerados para efectos de evaluación, aquellos valores estimados presentados en la oferta correspondiente a los gastos de fletes, seguros y gastos a DAP.

Se hace presente que las Ofertas deben considerar los valores de fletes, seguros y todos los gastos hasta DAP. El reembolso de los valores por concepto de fletes, seguros, desembarque en el puerto de importación, carga en camión desde el puerto de importación, transporte a destino, desconsolidación, corrección de documentos de embarque y todo otro gasto asociado a la modalidad DAP que haya sufragado el contratista, se efectuará hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el adjudicatario.



Por el contrario, si el Bill of Lading (BL) o Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido la mayor ponderación en los siguientes criterios y subcriterios, conforme a la prelación que se indica a continuación:

- 1° Mejor puntaje obtenido en el aspecto técnico **"SUMINISTROS"**.
- 2° Mejor puntaje obtenido en el aspecto técnico **"SERVICIOS"**.
- 3° Mejor puntaje obtenido en la **"PAUTA ECONÓMICA"**.
- 4° Mejor puntaje obtenido en la **"CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"**

Durante el período de evaluación la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Él o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final de Evaluación y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.3 Dentro de los cincuenta y dos (52) días corridos siguientes del plazo de catorce (14) días corridos referido precedentemente, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Asimismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por la Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4 de las presentes Bases de Licitación.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.



Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de dos (02) días hábiles.

- IX.4 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicado en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, será conservada en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

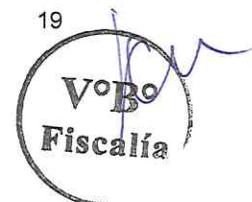
Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto II.4 de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantía por seriedad de la Oferta, se efectuará dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

## X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación y tomada de razón por la Contraloría General de la República, dentro de los setenta y ocho (78) días corridos siguientes de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el adjudicatario favorecido.
- X.2 Para celebrar el Contrato de Compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Resolución de Adjudicación en el referido Portal, los siguientes documentos:
- X.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica extranjera**, deberá acreditar su existencia legal y vigencia con un documento o certificado debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero. La existencia legal del adjudicado podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la Embajada en Chile del país de origen de éste, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. El documento que se acompañe deberá tener una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.



- X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural extranjera**, deberá presentar un Certificado de Declaración de Inicio de Actividades o similar emitido por el organismo competente del país de origen, debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero.
- X.2.3 **Si el adjudicatario se tratase de una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.
- X.2.4 **Si el representante del adjudicatario es persona jurídica nacional**, deberá presentar:
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
  - Certificado de Vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
  - Certificado de Personería, del Representante Legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- X.2.5 **Si el representante del adjudicatario fuere persona natural de nacionalidad chilena**, deberá entregar fotocopia de su cédula de identidad vigente.
- X.2.6 **Si el representante del adjudicatario fuere una persona natural extranjera con domicilio en Chile**, deberá presentar una fotocopia de su cédula de identidad para extranjeros o pasaporte vigentes.
- X.2.7 **Un poder especial otorgado en los términos señalados en el punto III.3, Capítulo III (De los Participantes) de las presentes Bases Administrativas, para efectos de celebrar el contrato de compraventa.** En el caso del Contratista Extranjero, deberá designar en este mismo documento, un



mandatario con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades contempladas en el Capítulo XI.2.3 de estas Bases Administrativas.

- X.2.8 **Si el adjudicatario es una persona jurídica chilena**, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente y copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio; certificado de vigencia de la sociedad y de la personería, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- X.2.9 **Si el adjudicatario es una persona natural de nacionalidad chilena**, deberá presentar una copia de la Patente Municipal vigente y fotocopia de su cédula de identidad.
- X.2.10 En cualquiera de los casos anteriores, el adjudicatario deberá presentar una Carta Gantt en la cual refleje la totalidad y detalle de los hitos del contrato, la que será utilizada para la administración del mismo, considerando en esta carta los mismos plazos señalados en la oferta, desde la apertura de la Carta de Crédito hasta la entrega definitiva del Sistema de Radioenlaces de Comunicaciones.

Cumplido el plazo de treinta (30) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para readjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

**No podrán contratar con la DGAC, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.**

## **XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

- XI.1 El Contrato de Compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la entrega, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato de compraventa las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas, y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.



XI.2 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la compraventa objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley 19.886 y el artículo 77 de su Reglamento y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor, entre otros, lo siguiente:
  - El incumplimiento en el plazo del embarque y/o entrega de los bienes, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
  - El incumplimiento del plazo de instalación y puesta en servicio de los bienes, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
  - El incumplimiento del plazo de la habilitación de los funcionarios, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
  - El incumplimiento del plazo de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) de los bienes, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
  - El incumplimiento del plazo de veinticinco (25) días corridos para la reposición de los bienes rechazados, convenido en el contrato de compraventa, en conformidad a lo señalado en el punto XIII.8.3 de las presentes Bases Administrativas.
  - El incumplimiento del plazo de veinticinco (25) días corridos para la entrega de los bienes faltantes, convenido en el contrato de compraventa, en conformidad a lo señalado en el punto XIII.4.2 de las presentes Bases Administrativas.
  - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, en los términos del



punto II.12 de las presentes Bases Administrativas.

- Cuando la calidad del Sistema de Radioenlaces de Comunicaciones y sus subsistemas de alimentación eléctrica y respaldo entregados por el vendedor, no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
- Cuando se exceda el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando se supere el 10% del valor total del contrato y por tal causa, se hiciera efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al punto XII de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada a la empresa, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- b) Cumplido el plazo, sea que la empresa presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las



demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

- XI.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida al comprador o al vendedor, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las señaladas en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Posteriormente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

- XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable**, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

El contratista extranjero deberá además, conferir un mandato especial e irrevocable a favor de un mandatario, con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualesquiera gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del contrato que se suscriba.

- XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, en la que la DGAC y el vendedor se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de compraventa a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

- XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.



- XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.
- XI.5 El Contrato de Compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.
- XI.6 El Contrato de Compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del Portal de Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la ejecución del "Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)" más noventa (90) días corridos. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

## **XII.- DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario o su representante en Chile, deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, cuya glosa debe expresar: **"Para Garantizar el Fiel y oportuno Cumplimiento del Contrato de Compraventa por la Adquisición de un Sistema de Radioenlaces de Comunicaciones para Radares de la DGAC"**.

Esta garantía deberá extenderse a favor del "Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil", RUT 61.104.000-8 por un monto equivalente al **10% del valor total del Contrato**, expresado en dólares de los Estados Unidos de América. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada en un banco, Institución Financiera, nacional o extranjera, que tenga representación en Chile, en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de ejecución de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) de los bienes adquiridos, más noventa (90) días corridos.

Si se produjeran atrasos en la ejecución del Contrato, el contratista deberá extender el plazo de vigencia de la garantía, aumentando su vigencia en la misma cantidad de días del atraso.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del Contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del Contrato.



En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de multas.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, esta podrá expresarse UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931.

Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantias@dgac.gob.cl*.

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al Contratista sólo una vez que el respectivo Contrato de compraventa se encuentre firmado por ambas partes.

XII.2 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el Contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XII.3 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

**XIII.- PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT), TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE A DESTINO, ENTREGA, HABILITACIÓN TÉCNICA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT) Y RECHAZO DE ELEMENTOS QUE COMPONEN EL SISTEMA DE RADIOENLACES**

**XIII.1 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT)**

XIII.1.1 Para asegurar que las características del equipamiento ofrecido satisfacen los requerimientos de la DGAC, éstos se someterán a pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) donde se verificará el cumplimiento de las condiciones y parámetros de funcionamiento (especificaciones técnicas



indicadas en la oferta) del Sistema, por lo que en sus protocolos de pruebas deberán incluir los ensayos y las pruebas que sean necesarias.

- XIII.1.2 Previo a las pruebas FAT, el proveedor deberá presentar a la DGAC los protocolos de las pruebas a realizar, con al menos treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha programada para el evento. Estos protocolos serán revisados y modificados, si la DGAC lo estima conveniente, considerándose este último como el documento oficial para realizar las pruebas indicadas. Dicho protocolo será remitido al proveedor a lo menos diez (10) días corridos antes de la fecha indicada para las pruebas.

El plazo de realización de las FAT, no deberá ser inferior a sesenta (60) ni mayor a noventa (90) días corridos, contados desde la apertura de la carta de crédito. Se evaluarán solamente aquellas ofertas que se encuentren dentro del rango de tiempo antes indicado.

- XIII.1.3 Además, el proveedor deberá presentar, junto con el protocolo de las pruebas FAT, un listado de los elementos que integran el Sistema con sus números de serie y especificaciones, si correspondiere, para su verificación durante la FAT.
- XIII.1.4 El Sistema deberá ser montado en las dependencias del vendedor, de manera que se pueda evaluar el correcto funcionamiento de todos y cada uno de los subsistemas o unidades que lo componen, en base al protocolo de aceptación previamente acordado entre el proveedor y la DGAC.
- XIII.1.5 Las pruebas FAT, deberán programarse y ajustarse para que se realicen en un total de cinco (05) días hábiles, con la participación de dos (02) funcionarios de la DGAC especialistas en radioenlaces.
- XIII.1.6 Los gastos por conceptos de pasajes y viáticos para el personal técnico que asistirá a las pruebas FAT, serán de cargo de la DGAC.

En el evento que al término de las referidas Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) éstas sean rechazadas por el comprador, el vendedor deberá dar solución a las observaciones que originaron el rechazo dentro de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles; en tal caso, la DGAC podrá disponer que los funcionarios que concurrieron a dichas pruebas permanezcan comisionados por ese tiempo adicional para comprobar la solución a los reparos detectados. El gasto de viáticos para dichos funcionarios y la multa que resulte por cambiar la fecha de los pasajes por la prolongación de la comisión, será de cargo del contratista. Si la solución a los problemas detectados requirieran un tiempo mayor a los cinco (05) días antes señalados, se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT, sin perjuicio de las multas por retraso en el embarque del Sistema originado por tal reprogramación; en ese caso, el gasto de pasajes y viáticos para los funcionarios que concurran a esta nueva FAT, será de cargo del contratista.



XIII.1.7 Al término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico el vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)**, requisito indispensable para efectuar el embarque y el pago detallado en el punto XIV.1.1 de las presentes Bases de Licitación.

El Sistema de Radioenlaces y los equipos que lo componen sólo podrá ser embarcado en origen una vez que sean realizadas y aprobadas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) ya referidas.

### XIII.2 TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS

XIII.2.1 **La transferencia de dominio** se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el puerto de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010. El vendedor deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC respecto a lo obrado, señalando la fecha probable de arribo de la carga a destino.

XIII.2.2 **La transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago.

### XIII.3 DESADUANAMIENTO

XIII.3.1 El **desaduanamiento** del Sistema de Radioenlaces y todos los equipos que lo componen, será efectuado por el comprador en el puerto de destino en Chile, trámite que será de su cargo y costo.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

### XIII.4 ENTREGA Y TRANSPORTE A DESTINO DEL SISTEMA

XIII.4.1 Concluido el desaduanamiento, el Sistema de Radioenlaces y sus componentes serán puestos a disposición del vendedor para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante y una vez concluido se entregarán nuevamente al contratista para que este proceda al traslado e instalación de los mismos en los respectivos sitios de instalación.



En el evento que en la referida verificación se constate la falta de elementos de los equipos adquiridos, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior a veinticinco (25) días corridos para hacer entrega, en la unidad de destino, de los elementos faltantes.

XIII.4.2 Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes, la DGAC exigirá la restitución del valor del o de los bienes faltantes y el valor de los impuestos pagados por la internación de estos y además, podrá poner Término anticipado al Contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hacer efectiva la garantía referida en el punto XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

XIII.4.3 Si no existen observaciones, la DGAC procederá a emitir el **Certificado de Conformidad de la Entrega del Sistema de Radioenlaces**. Finalizada la verificación, el vendedor se encargará de trasladar el equipamiento a los sitios donde serán instalados.

### XIII.5 INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO

XIII.5.1 Una vez recibido el Sistema y sus componentes en cada unidad, el contratista procederá a la instalación y puesta en servicio de éstos, para lo cual deberá considerar todos los elementos necesarios para dicha actividad y así asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento ofertado.

XIII.5.2 Al término satisfactorio de la instalación y puesta en servicio, el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad de la Instalación y Puesta en Servicio**, necesario para efectuar el pago detallado en el punto XIV.1.2 de las presentes Bases Administrativas.

### XIII.6 HABILITACIÓN A FUNCIONARIOS

XIII.6.1 La habilitación a los funcionarios de la DGAC, se realizará una vez finalizada la instalación, en las dependencias habilitadas para este fin en:

- Aeródromo Carriel Sur.
- Aeródromo Balmaceda.
- Aeropuerto El Tepual.
- Centro de Control de Santiago (ACCS).

La habilitación será dictada por personal técnico calificado dependiente del vendedor, que posea sólidos conocimientos y experiencia en el Sistema adquirido y deberá considerar todos los aspectos contenidos en el Programa de Habilitación incluido en la Oferta Técnica del vendedor. Se deberá considerar lo siguiente:



- La participación de cuatro (04) funcionarios de la DGAC.
- La entrega de apuntes y/o material de apoyo, tanto en forma física como digital para los participantes.
- Duración mínima de tres (03) días hábiles completos (08 horas diarias).

XIII.6.2 Al término satisfactorio de la habilitación a los funcionarios, el personal de la DGAC, conjuntamente con el personal técnico del vendedor, procederán a emitir el correspondiente **Certificado de Conformidad de la Habilitación a Funcionarios**, necesario para efectuar el pago detallado en el punto XIV.1.2 de las presentes Bases Administrativas.

### XIII.7 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)

XIII.7.1 Finalizada conforme la instalación y puesta en servicio del Sistema de Radioenlaces, se realizarán las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) para verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento del Sistema, junto con la correcta solución a los posibles problemas presentados durante la puesta en servicio. Para esto, el contratista deberá entregar a la Inspección Fiscal correspondiente un protocolo de prueba.

XIII.7.2 Con a lo menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha fijada para la realización de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), el vendedor deberá entregar los protocolos de las pruebas a realizar. Dichos protocolos serán evaluados y aprobados por el comprador, pudiendo modificarlos y/o sugerir otras pruebas, todo ello dentro de un plazo máximo de quince (15) días corridos posteriores a su recepción.

XIII.7.3 Al término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)**, necesario para efectuar el pago detallado en el punto XIV.1.2 de las presentes Bases de Licitación.

### XIII.8 RECHAZO DE ELEMENTOS QUE COMPONEN EL SISTEMA DE RADIOENLACES

XIII.8.1 Si en cualquiera de las instancias detalladas en los puntos anteriores, se constata que alguno de los elementos del equipamiento adquirido se encuentran defectuosos o las características técnicas no corresponden a los bienes adquiridos, se procederá al rechazo de éstos, notificándose por escrito al vendedor, quien deberá reemplazar los bienes y/o partes objetados en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos.

XIII.8.2 Los bienes y/o partes de estos que hayan sido rechazados serán devueltos directamente al proveedor para su reposición y deberán ser entregados en las bodegas de la DGAC del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos contados desde



la fecha de notificación del rechazo. En tal caso, los gastos relativos a la internación, como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los bienes rechazados serán de cargo del vendedor. No obstante la gestión aduanera la efectuará la DGAC.

- XIII.8.3 Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos **contados desde la fecha de notificación del rechazo citado en el punto precedente, sin que el vendedor hubiere reemplazado a la Dirección General de Aeronáutica Civil los bienes rechazados, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueran rechazados nuevamente, la DGAC exigirá la restitución del valor del o de los bienes rechazados y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además, podrá poner Término anticipado al Contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hacer efectiva la Garantía referida en el punto XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.**

#### **XIV.- DEL PAGO**

El pago del precio al vendedor se efectuará en moneda dólar de los Estados Unidos de América, mediante Carta de Crédito irrevocable, abierta en el HSBC Bank USA o en el Banco Estado de Chile, a nombre del vendedor, contra presentación de documentos de embarque, Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), Certificado de Conformidad por la Instalación y Puesta en Servicio, Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), Certificado de Conformidad por el Programa de Habilitación, Fletes, Seguros y gastos hasta DAP, bajo las condiciones y plazos que se establezcan en el respectivo Contrato de Compraventa y las contenidas en las Reglas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios, UCP600 del año 2007, aprobadas por la Cámara de Comercio Internacional y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

La Carta de Crédito requerida para efectuar el pago mediante importación directa, se abrirá en moneda dólar de los Estados Unidos de América, dentro de un plazo máximo de quince (15) días corridos contados de la total tramitación de la Resolución que aprueba el Contrato, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión.

La Carta de Crédito podrá ser confirmada a petición del beneficiario, lo que deberá hacer presente en su oferta. Dicha confirmación que se efectuará a través del banco de su elección, o en su defecto, a través del banco que designe el banco emisor como confirmador. Los costos de la confirmación de la carta de crédito serán de entero cargo del beneficiario. La confirmación de la carta de crédito se producirá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su apertura por parte del banco emisor, debiendo el beneficiario informar la fecha de confirmación a la DGAC vía correo electrónico, adjuntando además, una copia del documento enviado por el banco confirmador. Con todo, los plazos comenzarán a regir a contar de la apertura de la Carta de Crédito.

- XIV.1 El pago, correspondiente al precio total del Contrato para la Adquisición del Sistema de Radioenlaces, se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al



siguiente detalle:

XIV.1.1 **Un primer pago** equivalente al 100% del precio total EXW, FCA o FOB del Sistema de Radioenlaces de Comunicaciones para Radares, más el 100% del precio de las Pruebas de Habilitación en Fábrica (FAT), será pagado al vendedor contra presentación al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) Copia de *Bill of Lading* (BL).
- c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del valor embarcado, sin deducibles, desde las bodegas del vendedor hasta las bodegas del comprador, más cuarenta y cinco (45) días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
- d) *Packing list* con indicación de las marcas de embalaje.
- e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la carta de crédito.
- f) Certificado de conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) del Sistema, firmado por ambas partes, el que emitirá la DGAC al término satisfactorio de la actividad.

XIV.1.2 **Un segundo pago** correspondiente al 100% del precio del Programa de Habilitación a funcionarios, Instalación y Puesta en Servicio y Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), será pagado contra presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) Certificado de Conformidad por el Programa de Habilitación a funcionarios, emitido por la DGAC al término satisfactorio de la actividad, firmado por ambas partes.
- c) Certificado de Conformidad por Instalación y Puesta en Servicio, emitido por la DGAC al término satisfactorio de la actividad, firmado por ambas partes.
- d) Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), emitido por la DGAC al término satisfactorio de la actividad, firmado por ambas partes.



XIV.1.3 **Un último pago** correspondiente al valor del flete multimodal y del seguro por el transporte del Sistema de Radioenlaces de Comunicaciones para Radares y gastos a DAP, se pagará a valor real cobrado por las empresas transportistas y aseguradoras correspondientes. Para tal efecto, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos gastos adjuntando los respectivos documentos que den cuenta de ellos y será pagado una vez que se hayan recibido en Chile los bienes adquiridos, contra la presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por el valor real del flete y del seguro, en dos ejemplares.
- b) Certificado de Conformidad por Flete, Seguro y gastos hasta DAP, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el vendedor por concepto de fletes, seguros y gastos hasta DAP, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el vendedor.

Por el contrario, si el *Bill of Lading* (BL), Carta de Porte, Póliza de Seguros o Certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como *Bill of Lading*, Carta de Porte, Póliza de seguros, Certificados de seguros o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

## **XV.- DE LAS MULTAS**

XV.1 Cada vez que el vendedor incurra en alguna de las causales aquí determinadas, la DGAC podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por el vendedor ante la Inspección Fiscal, conforme al punto XI.2.2 de estas Bases de Licitación.

XV.2 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, de conformidad a las siguientes hipótesis:

- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque y/o entrega en destino de los bienes adquiridos.
- Multa por cada día de atraso en el programa de habilitación a funcionarios.



- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de instalación y puesta en servicio del Sistema de Radioenlaces.
- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).

XV.3 Las multas antes referidas, serán equivalentes a un **cuatro por mil del precio total del Contrato**, por cada día corrido de atraso. Con todo, **las multas no podrán exceder del 10% del precio total del Contrato**. En ese caso, la DGAC podrá poner Término anticipado al Contrato según lo señalado en el punto XI.2.1, literal d) de las presentes Bases de Licitación.

XV.4 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
  - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
  - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de



quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Tercera del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- XV.5 En el evento que la aplicación de multas implique hacer efectivo el total de la garantía, operará el Término anticipado del Contrato, cuyo detalle se indica en el punto XI.2.1 letra d) de las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- XV.6 No se aplicarán multas al vendedor cuando los atrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 de las presentes Bases de Licitación, circunstancia que el vendedor deberá acreditar fehacientemente.
- XV.7 El cobro de multas no impide ni limita al Comprador para ejercer la facultad de poner Término anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del Vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

## **XVI. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR**

El Vendedor se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- XVI.1 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.
- XVI.2 A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en cumplimiento del contrato de compraventa.
- XVI.3 A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de las Bases de Licitación, la Oferta y el Contrato.
- XVI.4 Cumplir con los plazos de cada hito del contrato.
- XVI.5 Responder ante cualquier daño que pueda producirse al Sistema como consecuencia de su traslado, lo que será exclusiva responsabilidad del vendedor, el que estará obligado a reponer el bien en las mismas condiciones, sin costo para la DGAC, y en un plazo no superior a treinta (30) días contados desde que se produce el daño, excepto que se acuerde con el Inspector Fiscal un plazo distinto. Dicha reposición, es condición para la emisión del Certificado de Conformidad correspondiente.



- XVI.6 Hacer entrega del material bibliográfico técnico correspondiente, junto con la entrega del Sistema adquirido por la DGAC (Manuales técnicos, instalación y mantenimiento entre otros en formato digital.)
- XVI.7 Proporcionar en forma normal e ininterrumpida los repuestos para el Sistema de Radioenlaces, por un período no inferior a diez (10) años, desde la fecha de entrega y que además dicha provisión de repuestos estará disponible para su adquisición desde la fábrica, bajo la modalidad de importación directa.

#### **XVII. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la ejecución de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) de los bienes adquiridos, más noventa (90) días corridos.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

#### **XVIII. DOCUMENTOS INTEGRANTES**

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación, Administrativas y Técnicas, los siguientes documentos:

1. Pauta de Evaluación.
2. Formato de Oferta Económica.
3. Formato de Declaraciones y Poder.
4. Formato de Identificación del Proponente.
5. Formato de Certificado de Servicios Prestados y/o Adquisición de Bienes.
6. Texto de Contrato.



35



## 2.2 BASES TÉCNICAS PARA LA PROPUESTA PÚBLICA CE-06/2018.

### PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE UN SISTEMA DE RADIOENLACES DE COMUNICACIONES PARA RADARES DE LA DGAC.

#### I. GENERALIDADES

En atención a la necesidad de mantener y controlar altos estándares de disponibilidad en los sistemas de telecomunicaciones, así como también de seguridad en las operaciones aéreas, se hace necesaria la adquisición de sistemas de radioenlaces de microondas que materialicen los siguientes enlaces:

- a) **Radar de Cerro Los Pinares y Torre de control del Aeródromo Carriel Sur.**
- b) **Radar de Cerro Divisadero, Aeródromo Balmaceda y Torre de Control.**
- c) **Radar de Yervas Buenas y el Centro de Control de Santiago.**
- d) **Radar de Puerto Montt y la Sala de Equipos del Aeropuerto El Tepual.**

Para lo anterior, el oferente realizará los cálculos y estudios que aseguren la factibilidad de la conectividad de estos enlaces y, en caso de que no haya factibilidad técnica, provean las condiciones para lograr este objetivo (con toda la infraestructura asociada que ello implique), para dar solución y establecer los enlaces entre los sitios antes detallados.

Con el objeto de asegurar la capacidad de transporte para los servicios actualmente explotados por la DGAC y los que a futuro se implementarán de acuerdo al desarrollo de las tecnologías, se implementarán enlaces que aseguren un throughput de, al menos, 80 mbps (condición invalidante), con una disponibilidad anual de 99.999% y una ber  $10^{-6}$  no mayor a 30 seg/mes, el oferente propondrá las mejores bandas de frecuencia a utilizar para cada enlace, así como gestionar ante la autoridad reguladora (SUBTEL) la autorización del plan de frecuencias y el ancho de banda requerido. La empresa oferente contará con la certificación y respaldo del fabricante de los equipos ofertados (condición invalidante).

El financiamiento del Proyecto se contempla con cargo al presupuesto institucional del año 2018.

#### II. REQUERIMIENTO

Para la conformación del sistema requerido, se ha dividido la provisión o mejoramiento, en caso de existir, en Suministros y Servicios de acuerdo a lo siguiente:

##### 1. **SUMINISTROS**

- a. Subsistema de Radios
  - i. IDU (Unidades de interior) y ODU (Unidades de exterior)
  - ii. Antenas
  - iii. Cables
  
- b. Subsistema de alimentación
  - i. Rectificadores
  - ii. Bancos de Baterías

- c. Subsistema de Infraestructura
  - i. Torres
  - ii. Pararrayos y Tierras
- d. Administración y gestión automatizada del sistema.

**2. SERVICIOS:**

- a. Pruebas de Aceptación
  - i. Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)
  - ii. Pruebas de Aceptación en Sitios (SAT)
- b. Habilitación a Funcionarios (Capacitación Local).
- c. Instalación y Puesta en Servicio.
- d. Garantía técnica.

**III. SITIOS**

Las coordenadas de ubicación de los sitios que conforman los enlaces requeridos se detallan en las tablas siguientes.

**A. Radar de Cerro Los Pinares y Torre de control del Aeródromo Carriel Sur.**

Ubicación:

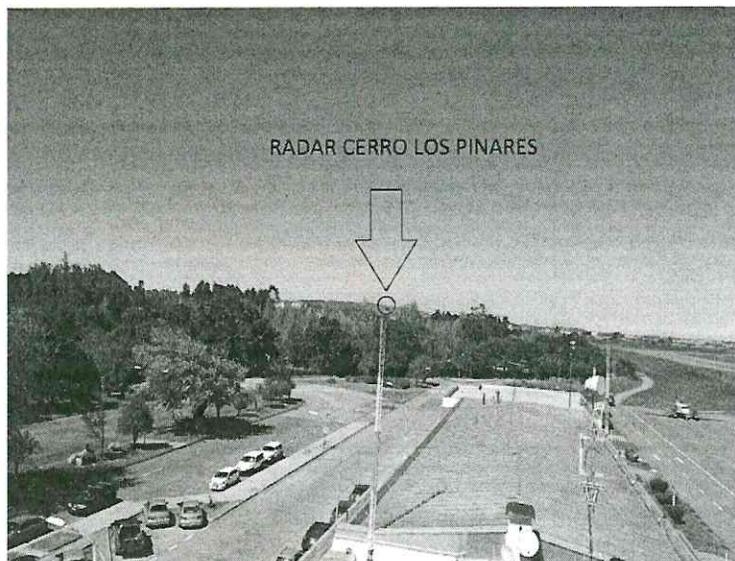
La distancia aproximada es de 18,5 Km.

<b>SITIO</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
Radar Cerro Los Pinares, ubicado al Sur de San Pedro de la Paz.	36°56'28.45"S	73° 05'14.84"O
Torre de Control del Aeródromo Carriel Sur en Concepción	36°46'37.86"S	73° 03'42.63"O



**Imagen 1.** Enlace Aeródromo Carriel Sur y el Radar de Cerro Los Pinares.

En el Aeródromo Carriel Sur, la antena será instalada en el techo de la Torre de Control.



**Imagen 2.** Vista del Cerro Los Pinares desde la Torre de Control del Aeródromo Carriel Sur.

La sala de equipos, se encuentra ubicada bajo la cabina de operación de la Torre de Control.

La solución verificará si existe espacio disponible en los rack de la sala de equipos, de lo contrario es necesario ofertar un rack que sea factible de integrar a los ya existentes.

En Cerro Los Pinares, la antena será instalada en la torre del radar, siempre y cuando no interfiera en la operación normal de este sistema.



**Imagen 3.** Radar Cerro Los Pinares

El ascenso al radar de Cerro Los Pinares, requiere de vehículo con tracción en las cuatro ruedas y barra antivuelco.

Desde el lugar de ubicación de la antena, es posible tender el cable de señal hasta la sala de equipos, ubicada en el shelter en la base del radar. A través de la estructura y disponibilidad de escalerillas es posible llegar hasta la unidad de interior (IDU).

Existe al interior de la sala de equipos, un rack de comunicaciones, el cual tiene limitado espacio, por lo cual la solución a ofertar considerará la menor utilización posible de espacio en este rack.

En ambos sitios existe disponibilidad de energía eléctrica. Sin embargo, el adjudicatario cableará desde el Tablero eléctrico disponible hasta el rectificador y proveerá las protecciones eléctricas requeridas. La infraestructura disponible será revisada por los oferentes en las visitas a terreno, lo que permitirá al adjudicatario asegurar la factibilidad de la conectividad y performance de los enlaces requeridos y proveerá las condiciones para lograr este objetivo (con toda la infraestructura asociada).

## B. Radar de Cerro Divisadero, Aeródromo Balmaceda y Torre de Control.

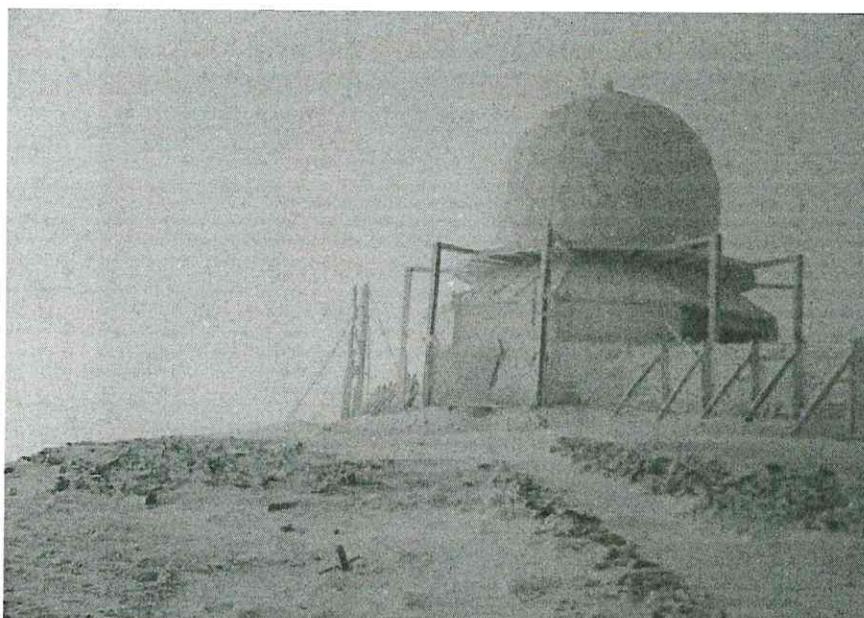
Ubicación:

La distancia aproximada es de 41,6 Km.

SITIO	Latitud	Longitud
Radar de Cerro Divisadero, Sector Coyhaique	45°37'18.77"S	72° 01'36.19"O
Aeródromo de Balmaceda, Sitio Repetidor	45°54'44.37"S	71°41'08.03"O
Aeródromo de Balmaceda, Torre de Control activa	45°54'41.56"S	71°41'42.37"O



Imagen 4. Enlace Aeródromo Balmaceda y el Radar de Cerro Divisadero.

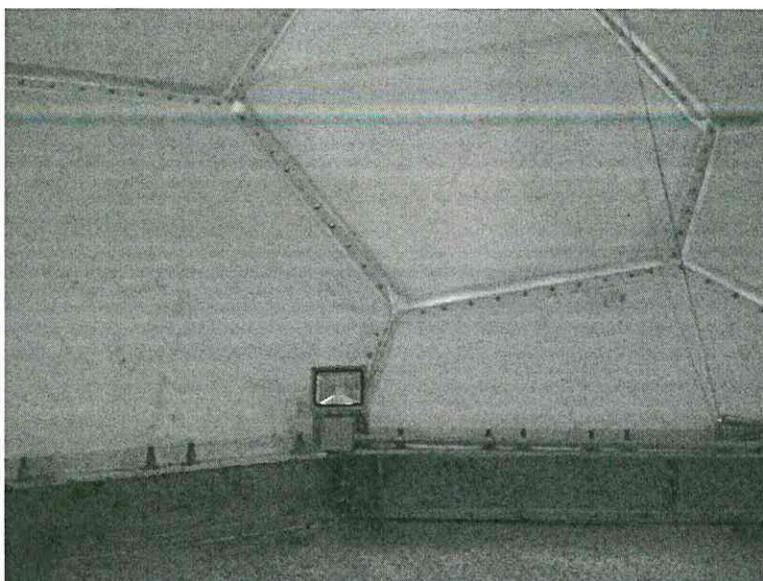


**Imagen 5.** Vista General de la estación Radar Cerro Divisadero.



**Imagen 6.** Vista General hacia el Sector de Balmaceda desde el Radar de Cerro Divisadero.

El factor climático es crítico para la ejecución de este proyecto, por lo que para el mejor desempeño del enlace de telecomunicaciones, la antena directiva será empotrada al interior del radomo radar, sin afectar de ninguna forma la rotación de la antena radar ni su radiación. Se muestra una imagen que propone un posible lugar para la instalación de la antena al interior del radomo y el tipo de superficie donde se empotrará.



**Imagen 7.** Interior radomo del Radar Cerro Divisadero (1).



**Imagen 8.** Interior radomo del Radar Cerro Divisadero (2).

El radomo está fabricado por piezas hexagonales de fibra, de doble capa, separadas por un espacio intersticial, la cual puede ser revisada en la visita a terreno.

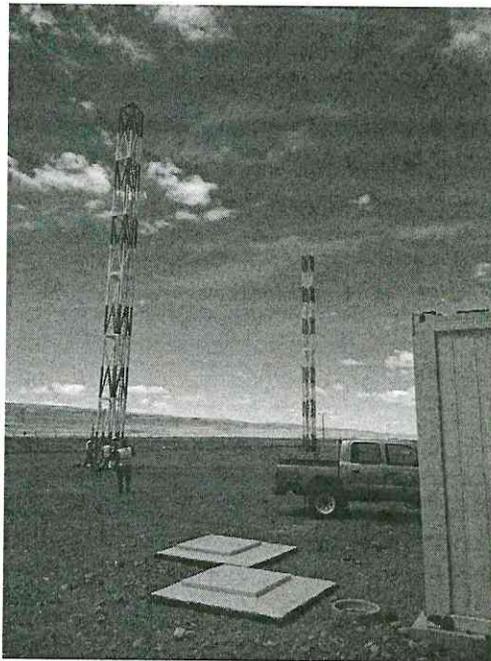
Desde el lugar de ubicación de la antena, es posible tender el cable de señal hasta la sala de equipos, ubicada en el shelter en la base del radar. Bajo el piso de la antena radar, existe disponibilidad de escalerillas para llegar hasta la unidad de interior (IDU).

Existe al interior de la sala de equipos, un rack de comunicaciones, el cual tiene limitado espacio, por lo cual la solución a ofertar considerará la menor utilización posible de espacio en este rack.

Como se mencionó el factor climático es crítico, por lo cual para el acceso al sitio, es necesario considerar los siguientes aspectos:

- Para acceder se contará con un vehículo todo terreno, con barra antivuelco. La subida por este medio sólo es mayormente probable entre los meses de diciembre a marzo.
- En caso que el camino este nevado, sólo es posible acceder por medio de vehículos especializados tipo Snow car o en su defecto motos de nieve. Esto siempre y cuando las condiciones climáticas permitan un acceso seguro para las personas.
- Es recomendable contar con vestimenta profesional de montaña, para el acceso al sitio, considerando cubrir todas las partes del cuerpo, en especial los ojos.
- Todos los costos de estos recursos son con cargo al oferente y/o posible adjudicatario.

En el Aeródromo Balmaceda, se establecerá el enlace de microondas en forma directa entre el Cerro Divisadero y el patio de antenas de los sistemas transmisores de la Unidad, donde existe un mástil disponible, más una caseta cercana para alojar la Unidad de Interior y el sistema de energía de respaldo.



**Imagen 9.** Patio de antenas receptores, Aeródromo Balmaceda.

Desde este punto de repetición, se establecerá un segundo enlace microondas para llegar a la Torre de Control activa (TWR), instalando la antena en el techo de esta Torre de Control. La sala de corrientes débiles de la TWR, estará ubicada en el cuarto piso. Desde el Punto de repetición, existe canalización soterrada por donde el proveedor instalará además un cable de fibra óptica hasta el cuarto piso de la Torre de Control. Esta fibra óptica será de respaldo para interconectar las IDU entre el punto de repetición y la Torre de Control. El Proveedor suministrará los módulos SFP que se requieran en ambos extremos. La distancia en línea recta entre el patio de receptores y la Torre de Control es de aproximadamente 900 metros.



**Imagen 10.** Vista de la Torre de Control del Aeródromo Balmaceda, desde el patio de antenas de transmisores.

La solución verificará si existe espacio disponible en los rack de la sala de equipos, de lo contrario es necesario ofertar un rack que sea factible de integrar a los ya existentes.

Tanto en el Aeródromo Balmaceda como en el Radar de Cerro Divisadero, existe disponibilidad de energía eléctrica. Sin embargo, el adjudicatario cableará el sistema rectificador hasta el tablero eléctrico disponible y proveerá las protecciones eléctricas requeridas.

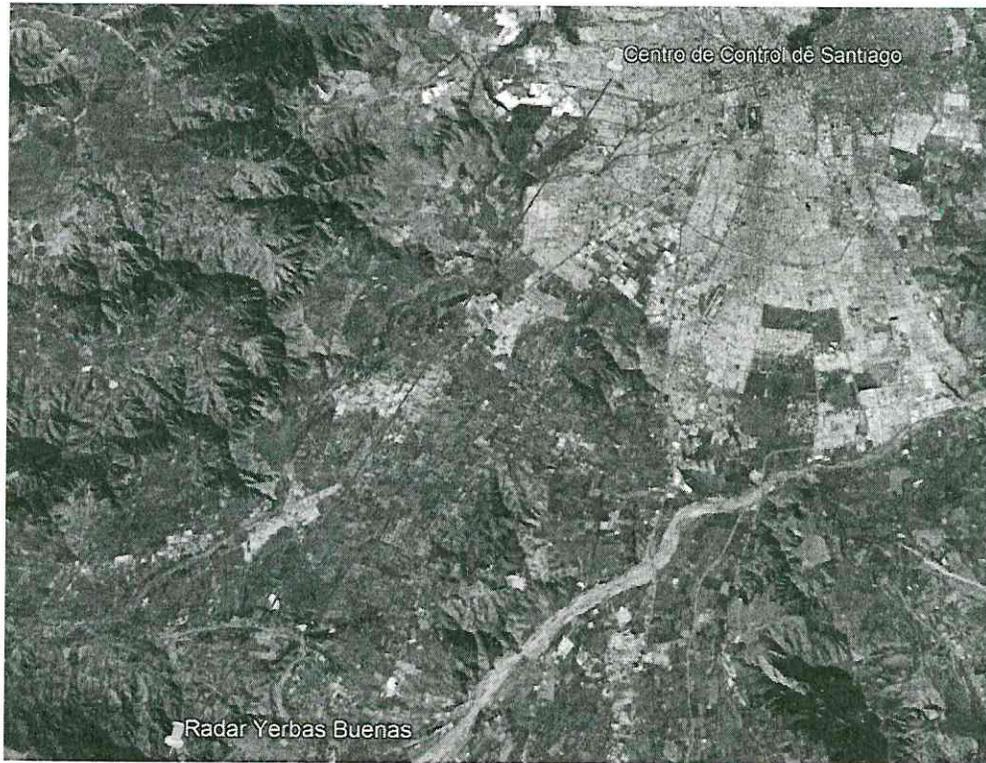
La infraestructura disponible será revisada por los oferentes en las visitas a terreno, lo que permitirá al adjudicatario asegurar la factibilidad de la conectividad y performance de los enlaces requeridos y proveerá las condiciones para lograr este objetivo (con toda la infraestructura asociada).

**C. Enlace Radar De Yervas Buenas y el Centro de Control de Santiago**

Ubicación:

La distancia aproximada es de 43,3 Km.

SITIO	Latitud	Longitud
Radar de Yervas Buenas, Sector Talagante.	33°46'35,48"S	70°59'14,53"O
Centro de Control de Santiago, comuna de Pudahuel.	33°26'37,71"S	70°44'52,34"O



**Imagen 11.** Enlace Radar De Yervas Buenas y el Centro de Control de Santiago.

La sala de equipos, se encuentra ubicada en el Edificio del Centro de Control de Santiago (ACCS) en el ala norte. A un costado existe un mástil de comunicaciones que será utilizado para la solución ofertada. El mástil será extendido, si la solución así lo requiere.



**Imagen 12.** Mástil disponible en el Centro de Control de Santiago.

En el Radar de Yervas Buenas, la sala de equipos de ubicada en el shelter más cercano a la torre del Radar.



**Imagen 13.** Radar de Cerro Yervas Buenas.

Para el Radar de Yervas Buenas, el factor geográfico es crítico, por lo cual para el acceso al sitio, es necesario considerar los siguientes aspectos:

- Contar con un vehículo todo terreno, con barra antivuelco.
- Todos los costos de estos recursos son con cargo al oferente y/o posible adjudicatario.

La solución verificará si existe espacio disponible en los rack de la salas de equipos, de lo contrario es necesario ofertar un rack que sea factible de integrar a los ya existentes.

Tanto en el Centro de Control de Santiago como en el Radar de Yervas Buenas, existe disponibilidad de energía eléctrica, sin embargo el adjudicatario cableará el sistema rectificador hasta el tablero eléctrico disponible y proveerá las protecciones eléctricas requeridas.

La infraestructura disponible será revisada por los oferentes en las visitas a terreno, lo que permitirá al adjudicatario asegurar la factibilidad de la conectividad y performance de los enlaces requeridos y proveerá las condiciones para lograr este objetivo (con toda la infraestructura asociada).

#### D. Enlace Radar de Puerto Montt y la Sala de Equipos del Aeropuerto El Tepual

Ubicación:

La distancia aproximada entre el Radar y la Sala de Equipos es de 01 Km.

SITIO	Latitud	Longitud
Radar de Puerto Montt	41°26'9.33"S	73° 05'15.71"O
Sala de Equipos Aeródromo El Tepual, Puerto Montt.	41°26'10.30"S	73° 05'55.29"O



Imagen 14. Enlace Radar de Puerto Montt y la Sala de Equipos del Aeródromo El Tepual.

La solución verificará si existe espacio disponible en los rack de la salas de equipos, de lo contrario es necesario ofertar un rack que sea factible de integrar a los ya existentes.

En los dos sitios, existe disponibilidad de energía eléctrica. Sin embargo, el adjudicatario cableará el sistema rectificador hasta el tablero eléctrico disponible y proveerá las protecciones eléctricas requeridas.

La infraestructura disponible será revisada por los oferentes en las visitas a terreno, lo que permitirá al adjudicatario asegurar la factibilidad de la conectividad y performance de los enlaces requeridos y proveerá las condiciones para lograr este objetivo (con toda la infraestructura asociada).



**Imagen 15.** Edificio Sala de Equipos  
El Tepual.



Imagen 16. Estación Radar Puerto Montt.

#### IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

A continuación, se describen las especificaciones técnicas que cumplirá el equipamiento ofertado, de acuerdo al subsistema que constituye, detallando el tipo de criterio que será aplicado en la evaluación de las ofertas. Además, se considerará que los suministros ofertados serán nuevos y sin uso (condición invalidante).

##### a. Subsistema de Radios:

##### i. IDU y ODU

###### 1. *Estado del equipamiento*

Equipamiento nuevo, sin uso, tipo Split Mount (condición invalidante), de la más avanzada tecnología, con capacidad de crecimiento y amplia flexibilidad dada por un diseño nodal que permita reconfigurar los enlaces y ampliar capacidades de transferencia de datos.

Configuración de los equipos 1+1 MHSB.

Para lo anterior, el oferente realizará una descripción de las capacidades de sus equipos, configuraciones posibles y sus características.

###### 2. *Ciclo de Vida*

No inferior a 10 años, asegurando contractualmente la provisión de repuestos, partes y piezas para los equipos de radio durante ese período.

### 3. *Desempeño medioambiental exigido*

La unidad externa e interna de las radios estarán fabricadas y certificadas para su eficiente operación en las siguientes condiciones como mínimo exigible:

- Temperaturas de operación:

ODU: -30 a +55 °C.

IDU: -5 a +45 °C.

- Humedad: 95% a 35°C.
- Altura de operación ODU: 4.000 mts, snm.
- La ODU cumplirá norma IP65 o superior.

### 4. *Características generales de las radios*

- a. La serie de equipos ofertados requieren que sean constituidos por IDUs que soporten ciclos de trabajo de 24 horas los 365 días del año, además se considerarán otros aspectos tales como el de minimizar espacio y consumo de energía.
- b. La IDU de la serie de equipos ofertados soportarán las siguientes configuraciones: 1+0; 1+1; 2+0; 4+0 y XPIC.
- c. Para robustecer los enlaces y para lograr la performance requerida, ofertar soluciones con sistemas de protección con configuraciones como:
  - Protegido Hot Stand By (condición invalidante).
  - Diversidad de Espacio (condición invalidante).
  - Diversidad de Frecuencia (condición invalidante).
  - Diversidad Híbrida.
- d. La serie de equipos ofertados soportarán como mínimo modulaciones desde 4QAM hasta 2048 QAM.
- e. La serie de equipos ofertados incorporará la funcionalidad de modulación adaptativa.
- f. La serie de equipos ofertados soportará una capacidad mínima de conmutación de 25 Gbps a nivel de backplane IDU, full duplex.
- g. La serie de equipos ofertados soportará LDPC (comprobación de paridad de baja densidad) y FEC (corrección de errores salientes).

### 5. *Capacidades*

- a. Se solicita ofertar IDUs individuales e independientes para cada uno de los enlaces.
- b. Se desea que el equipo ofertado soporte X-PIC en configuración protegida, en una sola IDU.

### 6. *Modulación y Canales*

- a. Se desea que el equipo ofertado soporte modulaciones desde 4; 16; 32; 64; 128; 256; 512; 1024 y 2048 QAM, con el mismo HW.
- b. Se desea que el equipo ofertado soporte anchos de banda de: 7; 14; 28; 40 y 56 MHz, según las normas ETSI.
- c. Se desea que el equipo ofertado permita cambiar de banda de trabajo solo con el reemplazo de ODU.

7. *ACM (Codificación y Modulación Adaptativa)*
  - a. Se desea que el equipo ofertado garantice 400 cambios de modulación por segundo.
  - b. Se desea que el equipo ofertado garantice una velocidad de desvanecimiento sobre 40 dB, sin errores.
  - c. Se desea que el equipo ofertado posea conmutación ACM se basará en MSE (Mean Square Error).
  - d. ACM estará disponible en todas las configuraciones y en todos los espaciamentos de canal.
  
8. *Interfaces*
  - a. Se desea que el equipo soporte un mínimo de 6 interfaces GE (eléctrico / óptico), independiente de los interfaces TDM.
  - b. Se desea que el equipo soporte un mínimo de 2 interfaces GE eléctricos, 2 interfaces ópticos y 2 combinación Electro / óptico.
  - c. Se desea que el equipo ofertado soporte interfaces ópticas de 2,5 Gbps.
  - d. Se desea que el equipo ofertado permita el uso simultáneo de las interfaces GE Eléctrica y Óptica.
  - e. Se desea que las interfaces Ethernet estén de acuerdo con IEEE802.3.
  - f. Se desea que el equipo ofertado soporte al menos 4 interfaces E1, de conformidad con la Recomendación UIT-T G.703.
  - g. El equipo poseerá al menos 06 interfaces seriales RS232 que operen en modo sincrónico a asincrónico, y soporten velocidades entre 1200 y 19.200 bps.
  
9. *Umbral de recepción*
  - a. El nivel de señal medida en el puerto de entrada de receptor, para una BER  $10^{-6}$  y en modulación 4QAM, con un ancho de banda de 28MHz, valor óptimo, se desea que el equipo ofertado cumpla como mínimo:
    - i. 7 GHz : - 87 dBm
    - ii. 13 / 15GHz : - 86,5 dBm
  
  - b. El nivel de señal medida en el puerto de entrada de receptor, para una BER  $10^{-6}$  y en modulación 2048 QAM, con un espaciamiento de canal de 28MHz, valor típico, se desea que el equipo ofertado cumpla como mínimo:
    - i. 7 GHz : - 60.5dBm
    - ii. 13 / 15GHz : - 60 dBm
  
10. *Potencia de salida*
  - a. La potencia de salida, sin el uso de sistemas de amplificación externa, medida en el puerto de salida del transmisor y en modulación 4QAM, será igual o superior a:
    - i. 7 GHz : +29 dBm
    - ii. 7 GHz (HP) : +31 dBm
    - iii. 13 / 15GHz : +28 dBm
  
  - b. La potencia de salida, sin amplificador externo medida en el puerto de salida del transmisor y en modulación 2048 QAM, será igual o superior a:
    - i. 7 GHz : +23 dBm
    - ii. 7 GHz (HP) : +25 dBm
    - iii. 13 / 15GHz : +22 dBm

- c. La potencia de salida, sin el uso de sistemas de amplificación externa de los equipos será seleccionada en un rango de 30 dB, en pasos de 1 dB.

#### 11. *ATPC (Control Automático de Potencia)*

El equipo ofertado soportará ATPC con un rango de 30 dB, en pasos de 1 dB. Será capaz de disminuir el consumo de potencia con el ATPC activado.

#### 12. *Interfaces Ethernet*

- a. Se desea que el equipo incorpore un switch capa 2 (L2.)
- b. Se desea que el equipo tenga capacidad de construir tablas de direcciones MAC para el aprendizaje y facilitar la conmutación.
- c. Se desea que el equipo tenga una capacidad mínima en la tabla de 15000 entradas MAC.
- d. Se desea que el equipo soporte la definición de QoS basada en VLAN, IPv4, IPv6, MPLS.
  
- e. Se desea que el equipo ofertado soporte configuración VLAN (IEEE 802.1ad QinQ).
- f. Se desea que el equipo ofertado soporte la agregar enlaces, de acuerdo con el protocolo IEEE 802.3ad
- g. Se desea que el equipo ofertado soporte al menos 6 interfaces GE.

#### 13. *Fuente de alimentación*

Se desea que el suministro de energía del equipo este de acuerdo a la norma ETSI EN 300132-2.

- 14. La fuente de alimentación de la IDU debe ser redundante (condición invalidante).

#### 15. *Sincronización*

- a. Se desea que los puertos del equipo ofertado soporten el protocolo Synchronous Ethernet.
- b. Se desea que el equipo ofertado soporte el estándar IEEE1588v2, (protocolo de precisión de tiempo).
- c. Se desea que el equipo ofertado tenga interfaces de sincronización 1pps / ToD / 2048 Khz.

#### 16. *Interfaces de Supervisión*

- a. Se desea que el equipo ofertado soporte interfaces ETH para la gestión local y centralizada.
- b. Todos los puertos ETH del switch integrado en el equipo podrán utilizarse para fines de gestión.
- c. Se desea que el equipo ofertado soporte protocolo SNMP incorporado para la supervisión.
- d. Se desea que el equipo ofertado soporte el protocolo IP para la comunicación NE – NMS.

#### 17. *Supervisión de las radios local y remota*

- a. Se desea que el sistema de gestión y supervisión de cada uno de los enlaces permita su acceso desde un terminal portátil provisto (04 unidades) en forma local y en forma remota, desde terminales fijos (04 unidades) que serán instalados, uno en la Sala de

Equipos del Centro de Control de Santiago, uno en la Sala de Equipos del Aeródromo Carriel Sur, uno en la Sala de Equipos del Aeropuerto El Tepual y uno en la Sala de Equipos del Aeródromo de Balmaceda; además de poder ser accedida vía WAN, desde la Sección Telecomunicaciones en la comuna de Ñuñoa, Santiago. Los terminales estarán debidamente licenciados.

- b. Se desea que el equipo ofertado cuente con una interfaz de CLI (Consola) y WEB (Browser integrada).
- c. Se desea que la supervisión posibilite la visualización de todos los parámetros de la radio a través de CLI, Navegador Web y NMS.

## ii. ANTENAS

1. El suministro de la totalidad de las antenas deberá ser nuevo, sin uso y considerar Protección de radomo para todas las antenas suministradas (condición invalidante).
2. El diámetro de las antenas a utilizar estará respaldada por el cálculo del enlace que se presente en la oferta, para cada caso.
3. Rango de frecuencia de operación propuesto y gestionado por el oferente, acorde con los sitios donde se utilizarán.
4. Se desea que cumpla norma ETSI Rango 1 Clase 2 y estándar EN 300833.
5. Las antenas estarán conectadas directamente a la ODU por medio de acopladores, a fin de minimizar pérdidas.
6. El adjudicado suministrará los soportes mecánicos de acuerdo con el tipo de torre y recomendación del fabricante.
7. Polarización de la antena vertical u horizontal, conforme lo que defina el resultado de los cálculos de enlace.
8. Soportar vientos en ráfaga de hasta 200 Km/Hr.
9. Soportar vientos de velocidad constante de hasta 100 Kms / Hr.

## iii. CABLES Y CONECTORES

1. Todos los cables coaxiales y conectores será nuevos, sin uso.
2. Se instalará la longitud mínima posible de cable coaxial, de acuerdo a la altura de la antena a instalar.
3. El cable será de la menor atenuación posible en la frecuencia de trabajo y con protección UV.
4. El adjudicado suministrará todos los soportes, adaptadores de ángulos, placas y dispositivos pasamuros, conectores y todo accesorio de montaje que se requiera para la completa y correcta instalación de los cables.
5. Se incluirán las respectivas escalerillas porta cables verticales y horizontales que sean necesarias, tanto en exterior como en interior, cuando sea requerido.
6. Los cables serán ajustados mediante amarras plásticas con protección UV.
7. Los cables contarán con la cantidad de tomas a tierra, de acuerdo a su longitud.
8. Los conectores serán estancos e impedirán la fuga de radiofrecuencias y serán resistentes a la tracción y la torsión, quedando debidamente sellados.

b. **Subsistema de Alimentación:**

i. **RECTIFICADORES**

1. Todos los rectificadores suministrados serán nuevos y sin uso.
2. El adjudicado suministrará los rectificadores para la totalidad de los sitios en los cuales exista energía eléctrica.
3. La capacidad de cada rectificador estará acorde con el consumo de la estación donde será implementado.
4. Los rectificadores contarán con interfaces de entrada y salida de alarmas.
5. Los rectificadores contarán con una interface Ethernet con la capacidad de ser monitoreados remotamente.
6. Los rectificadores contarán con el módulo de control para ser integrados la gestión centralizada, permitiendo visualizar y tener control sobre su estado de funcionamiento y todos sus parámetros de operación.
7. Los rectificadores contarán con chasis rackeable para 19”.
8. Los rectificadores serán redundantes, en configuración N+1.
9. Los rectificadores contarán con el módulo LVD (desconexión por bajo voltaje) incorporado.

ii. **BANCOS DE BATERÍAS**

1. El proveedor suministrará bancos de baterías nuevos, sin uso, para la totalidad de las estaciones.
2. Los bancos de baterías deberán disponer de una autonomía mínima de 48 hrs. Dicha autonomía deberá ser calculada de acuerdo al consumo de cada estación (condición invalidante).
3. No obstante, lo anterior, los oferentes podrán proponer una mayor autonomía, la que será evaluada.
4. Las baterías a suministrar serán de 12 VDC, del tipo VRLA, AGM, certificadas, documentando año de fabricación.
5. Rango de temperatura de operación de -40 a +50 °C.
6. Contenedor de la batería con recubrimiento retardador de flama conforme a norma UL94-V0 (condición invalidante).
7. El proveedor considerará el suministro de las estructuras necesarias para soportar los bancos de baterías, para cada estación. Se indicará el tipo de la estructura, material y forma de anclar al piso.

c. **Subsistema de Infraestructura:**

i. **TORRES**

1. Las torres existentes se complementarán con la infraestructura necesaria, de acuerdo a las necesidades de altura, considerando asegurar la línea de vista y disponibilidad del enlace. Incluye piezas abrazaderas.
2. Las torres complementarias serán del tipo Auto soportada, Galvanizada en caliente, triangular o cuadrada de, al menos, 1 mts de ancho por cada

3. cara en la parte inferior, en tramos de 6mts, con diagonales y travesaños con flanches.  
Pintado con anti oxido y esmalte sintético en sus colores reglamentarios rojo y blanco.

## ii. PARARRAYOS Y TIERRAS

### Tierras:

El adjudicado proveerá tierras de protección en todos los sitios nuevos.

Para el caso de sitios existentes cuyos valores de resistencia superen los 10  $\Omega$  con las tierras existentes, el proveedor mejorará sus condiciones hasta llegar a un valor nominal igual o inferior a 6  $\Omega$ .

En el caso de considerar sitios nuevos, la resistencia a tierra será igual o inferior a 6  $\Omega$ .

Los equipos de comunicaciones, gabinetes, racks, cables de RF, etc., serán conectados a la tierra de protección de cada estación de radio.

Del mismo modo, todos los metales que se dispongan sobre la estructura de las torres (coaxiales, partes metálicas de soportes, etc.) estarán conectados a tierra.

El proveedor indicará el plazo de la vida útil, sobre las tierras suministradas en los sitios.

### Pararrayos:

Se deberá proveer pararrayos para todas las torres provistas (condición invalidante).

Desde los pararrayos se tenderán cables de tierra, que serán de cobre de 50 mm<sup>2</sup> y recorrerán tramos totalmente rectos, sin curvas.

La torre poseerá un conductor de puesta a tierra solidario a una de las patas libre de todo otro tipo de cables, el cual recorrerá un camino totalmente separado y alejado del cable coaxial.

El cable de puesta a tierra arriba mencionado se conectará en la base del mástil o torre con la tierra de protección de la estación.

### d. Administración y gestión del sistema:

Se considerará proveer un sistema de gestión automatizado de red, capaz de supervisar y controlar el equipamiento de radio. El sistema ofertado será en base a software de monitoreo que permita la gestión y administración en forma remota del sistema de radioenlaces ofertado.

## V. SERVICIOS

A continuación se describe el detalle de los servicios requeridos para la presente licitación.

### 1. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN

#### a) Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)

Con el fin de corroborar la capacidad, eficiencia y confiabilidad de los sistemas de radio microondas, junto con el correcto funcionamiento del sistema automatizado de gestión y monitoreo basado en software, el oferente deberá considerar la asistencia de dos (02) funcionarios de la DGAC a las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), en alguna sucursal que permita realizar el Protocolo de Pruebas (condición invalidante).

Dicho Protocolo, que incluirá los componentes, será entregado por el proveedor a la DGAC al menos treinta (30) días corridos antes de realizarse las pruebas, los cuales serán revisados y podrían ser complementados con pruebas que la DGAC estime conveniente. El protocolo final ya revisado será enviado al Proveedor por lo menos con diez (10) días corridos de anticipación a la fecha acordada para las pruebas. El período de duración de esta prueba debe ser de cinco (5) días hábiles. Esta actividad quedará reflejada en la Carta Gantt y ser valorizadas por separado.

El plazo de realización de las FAT, **no será inferior a 60 ni mayor a 90 días corridos, contados desde el momento de la apertura de la carta de crédito.** (Condición invalidante). Sin embargo se evaluará de mejor forma quién oferte el menor tiempo de realización dentro del rango solicitado.

La restricción referida al tiempo mínimo de realización de las FAT, tiene como finalidad que la DGAC, pueda realizar las gestiones administrativas para la dictación del Decreto Supremo, que comisione al personal de la Institución que asistirá a las pruebas de aceptación en fábrica; como así también, para realizar el análisis de los protocolos de aceptación en fábrica y validarlos según corresponda. También, en este periodo de tiempo, se gestionará la obtención por parte del contratista en coordinación con la DGAC, la autorización para operar los enlaces, emitida por la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL).

El oferente solo incluirá los costos intrínsecos que demanden estas pruebas, siendo de cargo de la DGAC, los costos de traslado y estadía de su personal.

**b) Pruebas de Aceptación en Sitios (SAT)**

Con el fin de corroborar la capacidad y confiabilidad del sistema adquirido, se efectuarán las pruebas SAT a todos los componentes de las radioestaciones (equipos de radio, rectificadores, bancos de batería, sistemas de alimentación eléctrica, reguladores, etc.), instalados, energizados y en condiciones reales de operación a objeto de verificar el funcionamiento de los radioenlaces y subsistemas complementarios, como un todo, incluido el sistema de automatizado de gestión y monitoreo basado en software (condición invalidante).

El protocolo de pruebas a las que se someterá cada sitio será definido y acordado por ambas partes y quedará reflejado en una Carta Gantt. Dicho Protocolo, será entregado por el proveedor a la DGAC al menos quince (15) días corridos antes de realizarse las pruebas. Esta actividad será valorizada por separado y quedar reflejada en la Carta Gantt.

Con la aceptación de las SAT se levantará un "Certificado de Conformidad" por cada sitio recibido, considerándose como recepción parcial del sistema.

El detalle de los ensayos y mediciones cumplirá con las recomendaciones UIT-R, UIT-T, y este pliego.

c) **Habilitación a Funcionarios (Capacitación Local)**

La Habilitación en Sitio debe realizarse finalizada la instalación. En ella se deben explicar las consideraciones tomadas para la instalación, los principales parámetros para el mantenimiento de los sistemas y el uso del sistema de gestión y administración. La duración de ellas debe ser de tres (03) días hábiles completos (08 horas diarias) para 04 participantes, y se realizarán: la primera en las dependencias del Aeródromo Carriel Sur, la segunda en las dependencias del Aeródromo de Balmaceda, la tercera en las dependencias del Aeródromo El Tepual en Puerto Montt y la cuarta en las dependencias del Centro de Control de Santiago (ACCS) comuna de Pudahuel, las cuales estarán habilitadas para este fin (condición invalidante).

Esta actividad será valorizada por separado y quedar reflejada en la Carta Gantt.

2. **INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO**

Se desea que el oferente cuente con el personal técnico especializado, para ello se evaluará la Certificación técnica de la marca representada, de al menos el Jefe del Proyecto a cargo del desarrollo de la ejecución del proyecto, junto con proveer todo lo necesario (instrumentos, herramientas, etc.) que permita realizar sin contrat tiempo los trabajos de instalación y puesta en servicio del equipamiento de radio, así como de los sistemas complementarios, quedando configurados y en condiciones de operación para ser revisados por el personal de la DGAC en las pruebas SAT correspondientes. Esta actividad será valorizada por separado y quedar reflejada en la Carta Gantt.

3. **GARANTÍA**

El tiempo de Garantía técnica mínima para el buen funcionamiento de todos los equipos de radio y componentes asociados será de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de término conforme de las pruebas SAT (condición invalidante), siendo evaluadas con el máximo puntaje las ofertas que consideren un mayor tiempo de garantía.

VI. **DOCUMENTACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. Para una adecuada evaluación de las ofertas, conforme a lo solicitado en las Bases Técnicas, se exigirá la entrega de documentación técnica, cálculos de enlaces, perfiles, catálogos o brochures del equipamiento y accesorios, todos en formato digital, explicitando sus principales características que permitan tener una visión clara de los aspectos técnicos del Sistema ofertado y que respalden la propuesta:

- Cálculos de Enlace (condición invalidante).

- Diagramas que expliquen claramente las topologías de trabajo y las ventajas comparativas con relación a otras topologías.
  - Surveys o estudios por cada uno de los enlaces indicados en estas Bases Técnicas (condición invalidante).
2. El oferente indicará la experiencia y presencia que mantiene en el mercado nacional para su línea de productos. Se evaluará mejor a aquellas Ofertas que demuestren la presencia en el mercado de equipos similares a los que se refiere esta Licitación, es decir, que involucren equipamiento con sistemas de radioenlaces de banda licenciada. Lo que será acreditado mediante el formato de Certificado, adjunto a este proceso de Licitación. Se evaluará mejor y por tramos, quién presente mayor cantidad de implementaciones, con un máximo de diez, a contar del año 2010 inclusive.
  3. El proveedor considerará que contractualmente estará obligado a proporcionar en forma normal e ininterrumpida los repuestos para el Sistema de Radioenlaces, por un período no inferior a 10 (diez) años, desde la fecha de entrega y que además dicha provisión de repuestos estará disponible para su adquisición desde la fábrica, bajo la modalidad de importación directa.
  4. Se evaluará entregar un documento firmado por el representante, que detalle los servicios de postventa que el proveedor esté en condiciones de entregar para los equipos ofertados, el alcance de ellos, además de asesorías y actualización de información técnica. Lo anterior también es válido para acreditar el Servicio Técnico nacional disponible, indicando su disponibilidad, la experiencia en los sistemas ofertados y el nivel técnico de las personas encargadas de prestar este servicio.
  5. Se evaluará la presentación de un documento que consigne el plazo de instalación de los enlaces requeridos, lo que tendrá que reflejarse en una Carta Gantt de carácter genérico, que indique los periodos de tiempo empleados en los principales hitos del Proyecto, tales como pruebas FAT, Embarque, Desaduanamiento, Habilitación (Capacitación Local) y pruebas SAT, la que adjuntará a la propuesta.
  6. Se evaluará la entrega del Sistema programado para la frecuencia de trabajo que los estudios determinen y el oferente se comprometerá, mediante declaración simple, a tramitar ante la SUBTEL la autorización de las frecuencias a utilizar, incluyendo el costo de dicho trámite dentro de la oferta como parte de la instalación.
  7. Los ítems señalados en el punto II Requerimiento deben ser valorizados en forma independiente y unitaria, por subsistema y sus componentes, tanto para suministros como servicios (condición invalidante).
  8. Se evaluará el plazo de embarque de los equipos, privilegiando el menor plazo ofertado desde la aprobación por parte de la DGAC de las pruebas FAT, el cual estará indicado en la Carta Gantt genérica del proyecto.
  9. Se evaluará adjuntar una declaración que indique el tiempo de Garantía técnica, indicando las obligaciones del proveedor y el procedimiento para hacer válida dicha Garantía según lo solicitado.

10. Finalmente, el oferente deberá considerar en la oferta un certificado de compromiso, el cual incluya todos los elementos necesarios para el normal funcionamiento del sistema, aun cuando la DGAC no lo haya explicitado (condición invalidante).
11. El oferente presentará la Certificación técnica de la marca, de al menos el Jefe del Proyecto a cargo del desarrollo de la ejecución del proyecto, y que participe en la configuración, instalación y puesta en marcha del sistema radioenlace ofertado.

## VII. PAUTA DE EVALUACIÓN

La pauta de Evaluación Técnica ponderará en un 70% y la Oferta Económica en un 25% y la Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta en un 5%.

Se establece que el oferente que no obtenga un puntaje igual o superior al 75% del puntaje máximo de la Pauta de Evaluación Técnica, quedará inhabilitado para competir en la evaluación económica y con ello estará excluido del proceso de evaluación.

En definitiva, el puntaje final que alcance cada oferta, corresponderá al resultado de la siguiente ecuación:

$$PuntajeFinal = (0,7 \times PuntajePautaTecnica) + (0,25 \times EvaluacionEconomica) + (0,05 \times \text{Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta})$$

### “CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA” (5%)

Se otorgará puntaje por la presentación de todos los antecedentes requeridos dentro del plazo de la presentación de la oferta.

Presentación de Antecedentes	Puntaje
Oferente presenta todos los antecedentes requeridos dentro del plazo de la presentación de la oferta.	100
Oferente NO presenta todos los antecedentes. Comisión Evaluadora los solicita y estos son presentados dentro del plazo de 48 horas.	30
Oferente NO presenta todos los antecedentes. Comisión Evaluadora los solicita y estos NO son presentados o bien son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1

### “PUNTAJE PAUTA TÉCNICA” (70%)

Corresponde al cociente entre la suma de cada uno de los puntajes específicos, alcanzado por una oferta, en los diversos tópicos que conforman la Pauta de Evaluación Técnica en cuestión (Puntaje Obtenido) y el Puntaje Ideal, multiplicado por cien, tal como se expresa en la siguiente fórmula:

$$PuntajePautaTecnica = \left( \frac{PuntajeObtenido}{PuntajeIdeal} \right) \times 100$$

#### **“PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA” (25%)**

Corresponde a la valoración porcentual del monto ofertado por una empresa, respecto de aquella oferta cuyo monto cotizado es el menor entre todas las ofertas (Mejor Oferta), es decir:

$$PuntajeEvaluacionEconomic = \left( \frac{MejorOferta}{OfertaAponderar} \right) \times 100$$

#### **VIII. OTROS**

- a) La visita a los sitios Cerro Los Pinares, Aeródromo Carriel Sur, Cerro Divisadero, Aeródromo Balmaceda, Cerro Yervas Buenas, Centro de Control de Santiago, Radar y Sala de Equipos de Puerto Montt, es de carácter obligatorio (condición invalidante), y tendrá como fin recabar información sobre los sitios para complementar antecedentes a fin de estructurar una mejor y más completa propuesta.

Esta visita será coordinada por el Subjefe del Proyecto. La visita a terreno se realizará el tercer, cuarto, quinto y sexto día hábil, posterior a la publicación de la Licitación, sin considerar el día en que se pública.

El tercer día se visitará el Radar de Cerro Divisadero y Aeródromo Balmaceda, el cuarto día se visitará el Radar y Sala de Equipos del Aeródromo El Tepual en Puerto Montt, el quinto día el Radar de Cerro Los Pinares y el Aeródromo Carriel Sur, el sexto día se visitará el Radar de Cerro Yervas Buenas y el Centro de Control de Santiago. Si por motivos de fuerza mayor no fuera posible realizar una visita, esta se reprogramará en lo posible por parte de la DGAC o se entregarán sets fotográficos de los sitios no visitados. Todos los costos de traslado y alojamiento de los oferentes, son a su propio cargo. Las ubicaciones exactas de los sitios se encuentran en el Punto III SITIOS de estas Bases Técnicas.

En virtud de la seguridad de la personas, se recomienda que los oferentes:

- Cuenten al menos con un vehículo de doble tracción (4x4), con barra antivuelco.
- Que el conductor del vehículo haya aprobado un curso del tipo “Manejo seguro en situaciones extremas”.
- Que los todos los participantes, cuenten con el Seguro Social Obligatorio contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades profesionales, a través del Instituto de Seguridad Laboral o de una Mutualidad de Empleadores.

El punto de reunión con los Oferentes, para entregar las instrucciones previas a las visitas, será; el tercer día afuera de las Oficinas de la DGAC en el Aeródromo de

Balmaceda, el cuarto día afuera de la Sala de Equipos la DGAC en el Aeropuerto El Tepual, el quinto día afuera de las Oficinas de la DGAC en el Aeródromo Carriel Sur y el sexto día en el Centro de Control de Santiago. La hora de reunión es a las 09:00 y estará a cargo del Jefe de Proyecto en conjunto con el Jefe del Área Técnica del Aeropuerto o Unidad.

Para el ingreso a los Aeródromos y Sitios DGAC, se requiere cumplir con ciertas condiciones y protocolos adicionales, por lo que se requiere como máximo, que al día previo de iniciar las visitas, se envíe a la DGAC un listado con los participantes de la visita a terreno, incluyendo el nombre completo y R.U.N., junto con los datos del vehículo todo terreno que se utilizará y su Patente. Estos datos, se recibirán en la dirección de correo electrónico *visitaterreno.sing@dgac.gob.cl* hasta las 15:00 hrs, del día anterior al inicio de las visitas.

Los costos que demanden dichas visitas, así como cualquier otra actividad tendiente a realizar estudios previos a la adjudicación, serán de cargo exclusivo del oferente, sin derecho a solicitar devolución de gastos. En dicho acto se levantará Acta de todo lo obrado la cual será firmada por la totalidad de los asistentes debidamente individualizados.

- b) A partir del momento de la adjudicación, se gestionará por parte del adjudicatario, la obtención de la autorización para operar los enlaces, emitida por la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), en coordinación con la DGAC.
- c) El plazo de embarque del sistema, no será mayor a quince (15) días corridos (condición invalidante), desde la aceptación definitiva de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).

Se evaluarán aquellas ofertas que consideren el tiempo antes indicado y se asignará un mayor puntaje a aquella oferta que presente el menor tiempo de embarque, correspondiéndoles a las demás, un puntaje por simple regla de tres, respecto del menor tiempo.

- d) Previo a la instalación, el equipamiento y accesorios serán enviados por el adjudicatario a las bodegas facilitadas por DGAC, en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez en Santiago, lugar donde serán recibidos y revisados, cuantitativa y cualitativamente, bajo acta, por un encargado técnico de la DGAC, un encargado logístico de la DGAC y un representante de la empresa adjudicada (adjudicatario).

Posteriormente, el adjudicatario se encargará de trasladar el equipamiento a los sitios que corresponda la instalación (Cerro Los Pinares, Aeródromo Carriel Sur, Cerro Divisadero, Aeródromo Balmaceda, Cerro Yervas Buenas, Centro de Control de Santiago, Radar y Sala de Equipos de El Tepual en Puerto Montt).

#### **IX. ADJUDICACIÓN PARCIAL Y ORDEN DE PRELACIÓN**

La DGAC podrá de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y mediante los actos administrativos correspondientes, adjudicar parcialmente las ofertas.

En tal caso, se priorizarán los enlaces conforme al siguiente orden de prelación:

- a) Radar de Cerro Los Pinares y Torre de control del Aeródromo Carriel Sur.
- b) Radar de Cerro Divisadero y Aeródromo Balmaceda.
- c) Radar de Yerbas Buenas y el Centro de Control de Santiago.
- d) Radar de Puerto Montt y la Sala de Equipos del Aeropuerto El Tepual.

**X. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la Pauta de Evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para resolver la adjudicación. Lo anterior conforme al siguiente orden:

- 1° Mejor puntaje obtenido en el aspecto técnico "**SUMINISTROS**".
- 2° Mejor puntaje obtenido en el aspecto técnico "**SERVICIOS**".
- 3° Mejor puntaje obtenido en la "**PAUTA ECONÓMICA**".
- 4° Mejor puntaje obtenido en la "**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**"

**ORIGINAL FIRMADO POR: JAVIER FLORES SALDÍA, JEFE SECCIÓN INGENIERÍA Y PROYECTOS**

## ANEXO N°1

### CONDICIONES INVALIDANTES

Se establece que el oferente que no cumpla con las siguientes condicionantes quedará excluido de la licitación.

	CONDICIÓN	SI/NO	OBSERVACIONES
1	El oferente deberá considerar en la oferta un certificado de compromiso, el cual incluya todos los elementos necesarios para el normal funcionamiento del sistema, aun cuando la DGAC no lo haya explicitado ( <b>Punto VI.10. de las Bases Técnicas</b> )		
2	La empresa oferente cuenta con la certificación y respaldo del fabricante de los equipos ofertados ( <b>Punto I. de las Bases Técnicas</b> )		
3	La empresa ofertada deberá detallar el requerimiento valorizados en forma independiente y unitaria, por subsistema y sus componentes, tanto para suministros como servicios ( <b>Punto VI.7 de las Bases Técnicas</b> )		
4	Ofrece equipos IDU, ODU nuevos, sin uso Tipo Split Mount ( <b>Punto IV. a. i). 1 de las Bases Técnicas</b> )		
5	Oferta garantía por el sistema mínimo de 24 meses ( <b>Punto V.3 de las Bases Técnicas</b> )		
6	La fuente de alimentación de la IDU es redundante ( <b>Punto IV. a. i). 14 de las Bases Técnicas</b> )		
7	Suministra Antenas nuevas y con Radomo ( <b>Punto IV. a. ii). 1 de las Bases Técnicas</b> )		
8	Los Suministros ofertados son nuevos y sin uso ( <b>Punto IV. de las Bases Técnicas</b> )		
9	Los bancos de baterías cumplen con una autonomía mínima de 48 hrs. ( <b>Punto IV. b. ii). 2 de las Bases Técnicas</b> )		
10	Las Baterías ofertadas cumplen normas norma UL94-V0 solicitada ( <b>Punto IV. b. ii). 6 de las Bases Técnicas</b> )		
11	Provee Pararrayos en todos los sitios ( <b>Punto IV). c. ii). Pararrayos de las Bases Técnicas</b> )		

12	Considera la ejecución de pruebas de aceptación en fábrica (FAT) y sus requerimientos <b>(Punto V. 1. a) de las Bases Técnicas)</b>		
13	Considera la ejecución de pruebas de aceptación en sitio (SAT) y sus requerimientos <b>(Punto V. 1. b) de las Bases Técnicas)</b>		
14	Considera Habilitación de entrenamiento en sitio a Funcionarios y sus requerimientos <b>(Punto V. 1. c) de las Bases Técnicas)</b>		
15	Asegura un Throughput de, al menos, 80 Mbps <b>(Punto I. de las Bases Técnicas)</b>		
16	Asistencia a Visitas a Terreno <b>(Punto VIII. a) de las Bases Técnicas)</b>		
17	El plazo de embarque del sistema, no deberá ser a mayor a 15 días corridos desde la aprobación de las pruebas FAT. <b>(Punto VIII. c) de las Bases Técnicas)</b>		
18	Enlaces de radio Protegido Hot Stand by <b>(Punto IV. a. i. 4. c. de las Bases Técnicas)</b>		
19	Enlaces de radio con Diversidad de Espacio. <b>(Punto IV. a. i. 4. c de las Bases Técnicas)</b>		
20	Enlaces de Radio con Diversidad de Frecuencia <b>(Punto IV. a. i. 4. c de las Bases Técnicas)</b>		
21	Oferente presenta Cálculos de Enlace <b>(Punto VI.1 de las Bases Técnicas)</b>		
22	Surveys o estudios por cada uno de los enlaces indicados en estas Bases Técnicas. <b>(Punto VI.1 de las Bases Técnicas)</b>		
23	El plazo de realización de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), no será inferior a 60 ni mayor a 90 días corridos, contados desde el momento de la apertura de la carta de crédito. <b>(Punto V.1.a de las Bases Técnicas).</b>		

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN PARA LA PROPUESTA PÚBLICA CE-06/2018.

PARA LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE RADIOENLACES DE COMUNICACIONES PARA RADARES DE LA DGAC

CRITERIO TIPO A	
NOTA	CUMPLIMIENTO
1	No Cumple
Puntaje Máximo	Cumple requerimiento

CRITERIO TIPO B (Mayor Valor)
Puntaje Proporcional al mayor valor ofertado
Puntaje Máximo: 30

CRITERIO TIPO C (Menor Valor)
Puntaje Proporcional al menor valor ofertado
Puntaje Máximo 10

	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIO	OFERTAS		
		1200		X	Y	Z
I	SUMINISTROS					
A	Subsistema de Radios					
1	Indisponibilidad / Mes No mayor a 30 seg/mes	10	C			
2	Disponibilidad Anual 99,999%	30	B			
3	Equipo de Radio Permite cambio de banda con el sólo reemplazo de ODU y Antena	10	A			
4	IDU y UDO Ciclo de trabajo 24x365	10	A			
5	IDU y UDO 1 U	30	C			
6	IDU y ODU Consumo de energía	30	C			
7	IDU y ODU Funcionalidad de modulación adaptativa	30	A			
8	IDU y ODU capacidad mínima de conmutación de 25 Gbps a nivel de backplane, full dúplex	10	A			
9	IDU Independientes para cada uno de los enlaces	10	A			
10	IDU y ODU Soporta anchos de banda de 7 a 56 MHz	10	A			
11	ODU Pose conmutación ACM basado en MSE	10	A			
12	ODU Realiza 400 cambios de modulación por segundo	10	A			
13	ODU Velocidad de desvanecimiento sobre 40dB sin errores	10	A			
14	ODU ACM disponible en todas las configuraciones y espaciamentos de canal	10	A			
15	Sistema Soporta mínimo 6 interfaces Giga Ethernet, independientes de las interfaces TDM	10	A			
16	Sistema Soporta un mínimo de 2 interfaces Giga Ethernet	10	A			
17	Sistema Soporta interfaces ópticas de 2.5 Giga bits por segundo	10	A			

18	Sistema	Permite el uso simultaneo de interfaces Giga Ethernet y óptica	10	A			
19	Interface Ethernet	Se adhieren a normas IEEE 802,3	10	A			
20	Sistema	Soporte al menos 4 interfaces E1, de conformidad con la Recomendación UIT-T G.703.	10	A			
21	IDU	Soporta modulación de 4 a 2048 QAM	10	A			
22	IDU	Soporta 4 o más salida IF	10	A			
23	IDU	Soporta X-PIC	10	A			
24	IDU	Mínimo 6 interfaces (E/O) que soporta	10	A			
25	IDU	ATPC con un rango de 30 dB, en pasos de 1 dB. Debe ser capaz de disminuir el consumo de potencia con ATPC activado	10	A			
26	IDU	Soporta supervisión de todos los parámetros de radio a través de CLI, Navegador Web y NMS.	10	A			
27	IDU	Tiene incorporado un switch capa 2	10	A			
28	IDU	El equipo debe tener la capacidad de construir tablas de direcciones MAC. Capacidad mínima 15.000 direcciones.	10	A			
29	IDU	Compacta (minimiza espacio, eficiencia energética)	10	A			
30	Sistema	Capacidad mínima en tabla de 15000 entradas MAC					
31	ODU	Cumplir norma IP65 o superior	10	A			
32	ODU	-30 a +55°C	10	A			
33	IDU	-5 a +45°C	10	A			
34	IDU -ODU	Configuración de los equipos 1+1 MHSB.	10	A			
35	IDU -ODU	Permite Diversidad Híbrida	10	A			
36	IDU	El equipo posee al menos 4 interfaces E1, de conformidad con la Recomendación UIT-T G.703.	10	A			
37	IDU y ODU	Los equipos deben soportar LDPC	10	A			
38	IDU y ODU	Los equipos deben soportar FEC	10	A			
	<b>Entrada al sistema</b>						
39	Sistema para una BER 10 <sup>-6</sup> , 4QAM con 28Mhz	para 7 GHz al menos una ganancia de recepción de -87dBm	10	A			
40	Sistema para una BER 10 <sup>-6</sup> , 4QAM con 28Mhz	para 13 a 15 GHz al menos una ganancia de recepción de -86,5dBm	10	A			
41	Sistema para una BER 10 <sup>-6</sup> , 2048QAM con 28Mhz	para 7 GHz al menos una ganancia de recepción de -60,5dBm	10	A			
42	Sistema para una BER 10 <sup>-6</sup> , 2048QAM con 28Mhz	para 13 a 15 GHz al menos una ganancia de recepción de -60dBm	10	A			
	<b>Salida al sistema</b>						
43	Potencia sin uso de amplificador en modulación 4QAM	para 7Ghz al menos una ganancia de +29dBm	10	A			
44	Potencia sin uso de amplificador en modulación 4QAM	para 7Ghz(alta potencia) al menos una ganancia de +31dBm	10	A			

45	Potencia sin uso de amplificador en modulación 4QAM	para 13 a 15 GHz al menos una ganancia de +28dBm	10	A			
46	Potencia sin uso de amplificador en modulación 2048QAM	Para 7Ghz al menos una ganancia de +23dBm	10	A			
47	Potencia sin uso de amplificador en modulación 2048QAM	Para 7Ghz(alta potencia) al menos una ganancia de +25dBm	10	A			
48	Potencia sin uso de amplificador en modulación 2048QAM	Para 13 a 15 GHz al menos una ganancia de +22dBm	10	A			
49	Sincronización	Soporte del protocolo Synchronous Ethernet.	10	A			
50	Sincronización	soporte el estándar IEEE1588v2	10	A			
51	Sincronización	Interfases de sincronización 1pps / ToD / 2048 KHz.	10	A			
52	Interfases	Soporte interfaces ETH para la gestión local y centralizada.	10	A			
53	Interfases	Todos los puertos ETH del switch integrado en el equipo podrán utilizarse para fines de gestión	10	A			
54	Interfases	Presenta al menos 06 RS232 Serial Sincrónicas y/o asincrónicas.	40	A			
55	Interfases	soporte el protocolo IP para la comunicación NE – NMS.	10	A			
56	Interfases	Presenta al menos 6 interfaces GE	10	A			
57	Interfases	Soporte QoS basada en VLAN, IPv4, IPv6, MPLS (Exp. Bit)	10	A			
58	Interfases	Soporte VLAN (IEEE 802.1ad QinQ).	10	A			
59	Enlaces	Soporte protocolo IEEE 802,1ad QinQ	10	A			
60	Supervisión	Oferta consola con terminales fijos de Gestión a instalar en los 04 sitios requeridos	10	A			
61	Supervisión	Posibilita la visualización de todos los parámetros de las radios	10	A			
62	Supervisión	Oferta terminales portátiles (04) para supervisión en terreno del sistema.	10	A			
63	Supervisión	Permite la modificación de determinados parámetros de operación de los dispositivos de la Red	10	A			
64	Antenas	Cumple norma ETSI Rango 1, Clase 2	10	A			
65	Antenas	Cumple norma Estándar EN 300833	10	A			
66	Cable coaxial	Menor atenuación cada 100 mts	10	A			
67	Cable coaxial	Cable RF con filtro UV	10	A			
<b>B Subsistema de alimentación</b>							
1	Rectificadores	Capacidad Rectificador de acuerdo a consumo de la estación	10	A			
2	Rectificadores	Entrada y salida de alarmas	10	A			
3	Rectificadores	Debe contar con interface Ethernet para monitoreo remoto	10	A			
4	Rectificadores	Cuentan con chasis rackeable para 19".	10	A			
5	Rectificadores	Configurable N+1	10	A			
6	Rectificadores	Capacidad para soportar el consumo de cada sitio	10	A			
7	Rectificadores	Cuentan con módulo LVD incorporado.	10	A			
8	Banco de Baterías	Mayor autonomía ofertada	30	B			

9	Banco de Baterías	Rango de temperatura de operación de -40 a +50 °C	10	A			
10	Banco de Baterías	Tipo y material de estructura de soporte de Banco de Baterías al piso	10	A			
<b>C Subsistema de Infraestructura</b>							
1	Torre	Complementa las Torres con la infraestructura necesaria. Incluye abrazaderas.	10	A			
2	Tierra	Propone mejorar tierras de protección en sitios existentes cuyo valores son > 10 Ω	10	A			
3	Tierra	Ofertan tierras con resistencia ≤6 Ω para sitios nuevo.	10	A			
4	Tierra	Prevé el aterramiento de los componentes de la radio estación.	10	A			
5	Tierra	Oferta plazo de vida útil para las tierras	10	A			
6	Pararrayos	Se tenderán cables de tierra, que serán de cobre de 50 mm2 y recorrerán tramos totalmente rectos, sin curvas.	10	A			
<b>D Administración y gestión del sistema</b>							
1	Software de gestión	Considerar proveer un sistema de gestión de red capaz de supervisar y controlar el equipamiento de radio.	20	A			
<b>SUBTOTAL</b>			<b>970</b>				
<b>II SERVICIOS</b>							
<b>A Instalación y Puesta en Servicio</b>							
1	Plan de Frecuencia	Se compromete a gestionar autorización de Plan de frecuencias ante SUBTEL	20	A			
2	Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)	Oferta menor tiempo de realización dentro del rango de tiempo exigido.	10	C			
3	Plazo de embarque	Menor valor sobre el máximo exigido.	30	C			
4	Personal que trabajará en el Proyecto	Entrega la Certificación en el sistema ofertado, al menos del Jefe del Proyecto a cargo de la ejecución.	20	A			
<b>B Garantía</b>							
1	Entrega declaración que indica el tiempo de garantía. Se evaluará la mejor oferta sobre el plazo mínimo de garantía de 24 meses		60	B			
<b>SUBTOTAL</b>			<b>140</b>				
<b>III DOCUMENTACION Y EXPERIENCIA</b>							
1	Oferente acredita presencia en el mercado, con el sistema ofertado a partir del año 2010.	Certifica entre 1 y 3 implementaciones	10	A			
		Certifica entre 4 y 7 implementaciones	20	A			
		Certifica entre 8 y 10 Implementaciones	30	A			
2	Adjunta diagramas de topología propuesta		10	A			
3	Presenta Carta Gantt Genérica del Proyecto		30	A			
4	Adjunta documento que detalla los servicios de postventa		10	A			
5	Adjunta catálogos o brochures, en formato digital.		10	A			
<b>SUBTOTAL</b>			<b>90</b>				
<b>MAXIMO PUNTAJE</b>			<b>1200</b>				

<b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b>	0	0	0
<b>Cada oferente debe obtener mínimo el 75% de los puntos, para competir en la siguiente etapa que es la Oferta Económica. En caso contrario quedará inhabilitado.</b>	900		
El PUNTAJE TOTAL obtenido ponderará en 70% y la Oferta Económica en 25%	0	0	0

<b>CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b>		<b>OFERTAS</b>		
Presentación de Antecedentes	Puntaje	X	Y	Z
Presenta todos los antecedentes requeridos dentro del plazo de presentación de la oferta.	100			
Oferente NO presenta todos los antecedentes, Comisión evaluadora los solicita y estos son presentados dentro del plazo de 48 horas.	30			
Oferente NO presenta todos los antecedentes, Comisión evaluadora los solicita y estos NO son presentados o bien son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1			
El puntaje total obtenido ponderará en un 5%.				

**ORIGINAL FIRMADO POR: JAVIER FLORES SALDÍA, JEFE SECCIÓN INGENIERÍA Y PROYECTOS**

**2.4 FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA PARA LA PROPUESTA PÚBLICA CE-06/2018.**

**PARA LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE RADIOENLACES DE COMUNICACIONES PARA RADARES DE LA DGAC.**

<b>OFERENTE:</b>			
<b>ITEM</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRECIO TOTAL US\$</b>
<b>ELEMENTOS</b>			
1		Radار de Cerro Los Pinares y Torre de control del Aeródromo Carriel Sur	
		Radار de Cerro Divisadero, Aeródromo Balmaceda y Torre de control.	
		Radار de Yervas Buenas y el Centro de Control de Santiago	
		Radار de Puerto Montt y la Sala de Equipos del Aeropuerto El Tepual	
2		Gastos a Firme FOB	
<b>SUBTOTAL FOB US\$</b>			
3		Costo del Flete estimado desde el puerto de embarque en origen hasta el puerto de Valparaíso/San Antonio en Chile.	
4		Costo de Seguro todo riesgo estimado, para el Sistema ofertado, desde su salida en la bodega del vendedor hasta su llegada a las Bodegas de la DGAC en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor total DAP del total del equipamiento, más un 10%.	

<b>Total CIP Puerto de Valparaíso/San Antonio, para el Sistema ofertado, en dólares de los Estados Unidos de América.</b>			
5		Gastos a firme DAP (incluye Cargos por desembarque en el Puerto de Importación, Carga en camión desde el Puerto de importación, Desconsolidación, Corrección de documentos de embarque, fletes desde Puerto de importación hasta las Bodegas de la DGAC ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago y luego su traslado a los sitios de instalación, etc.) por el Sistema ofertado.	
<b>Total DAP estimado bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago del Sistema, en dólares de los Estados Unidos de América.</b>			
<b>SERVICIOS</b>			
1	1	Precio de la ejecución del Programa de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).	
2	1	Precio de la Instalación y Puesta en Servicio.	
3	1	Precio de la ejecución del Programa de Habilitación.	
4	1	Precio total del Programa de Aceptación en Sitio (SAT).	
<b>TOTAL OFERTA US\$</b>			
El plazo de vigencia de la Oferta, no podrá ser inferior a doscientos cuarenta (240) días corridos, contados desde la fecha del cierre de la Propuesta.			
<b>Notas:</b>			

## 2.5 FORMATOS DE DECLARACIONES Y PODER PARA LA PROPUESTA PÚBLICA CE-06/2018.

### PARA LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE RADIOENLACES DE COMUNICACIONES PARA RADARES DE LA DGAC.

#### DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.2.4 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, **<nombre del representante legal>**, cédula de identidad N° **<RUT del representante legal>** con domicilio en **<calle, número>**, **<comuna>**, **<ciudad>**, en representación de **<razón social empresa>**, RUT N° **<RUT empresa>**, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-06/2018 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la "Adquisición de un Sistema de Radioenlaces de Comunicaciones para Radares de la DGAC" y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-06/2018,

Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a



ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

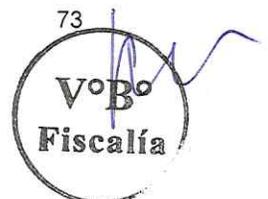
<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## DECLARACIÓN

*(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.4, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)*

El firmante, **<nombre del proveedor>**, cédula de identidad N° **<RUT del proveedor>**, con domicilio en **<calle, número>**, **<comuna>**, **<ciudad>**, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-06/2018 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la "Adquisición de un Sistema de Radioenlaces de Comunicaciones para Radars de la DGAC" y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:

Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;

Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;

Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraonga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.



Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Firma>

<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



75



## DECLARACIÓN

*(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII.2.4 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)*

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

### Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-06/2018 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la "Adquisición de un Sistema de Radioenlaces de Comunicaciones para Radares de la DGAC", y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-06/2018
  - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con



todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## PODER

(A que se refiere el Punto VII.2.3 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento \_\_\_\_\_, en mi  
calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa  
\_\_\_\_\_, declaro conferir poder a nuestro representante en Chile:

Nombre : \_\_\_\_\_  
Dirección : \_\_\_\_\_  
Teléfono : \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Para actuar en nuestra representación en la Propuesta Pública N° CE-06/2018 de la  
Dirección General de Aeronáutica Civil, para la "Adquisición de un Sistema de  
Radioenlaces de Comunicaciones para Radares de la DGAC".

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_  
(País, ciudad) (Fecha)

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la  
Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien  
declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



2.6 IDENTIFICACIÓN COMPLETA DEL OFERENTE PARA LA PROPUESTA PÚBLICA CE-06/2018.

PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE RADIOENLACES DE COMUNICACIONES PARA RADARES DE LA DGAC

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión Temporal de Proveedores

Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la UTP.	
Ciudad/País de Origen	
Domicilio del Proponente	
Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail.)	
Nombre Representante Legal o convencional en Chile	
Domicilio en Chile del Proponente o representante legal	
Nombre o Razón Social del representante del proponente	
Rut del Representante del Proponente	
Domicilio del Representante del Proponente	
Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail).	
Nombre y RUT del representante Legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica	



**2.7 FORMATO DE CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS Y/O ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PROPUESTA PÚBLICA CE-05/2018.**

**PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE UN SISTEMA DE RADIOENLACES DE COMUNICACIONES PARA CERRO MIRADOR Y PUERTO NATALES DE LA DGAC**

Nuestra Institución/Empresa \_\_\_\_\_,  
representada para estos efectos por \_\_\_\_\_,  
(Nombre y apellidos)  
\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_,  
(Cargo que desempeña) (E-mail) (Teléfonos)  
certifica que la empresa \_\_\_\_\_,  
(Oferente)  
RUT \_\_\_\_\_, ha \_\_\_\_\_  
(Descripción del objeto del contrato, ya sea, de servicios y/o bienes)  
\_\_\_\_\_  
con fecha \_\_\_\_\_  
(Fecha de inicio y término de la prestación de servicios y/o fecha de la entrega de los bienes)  
en nuestras dependencias, a nuestra entera satisfacción.

Como constancia de lo anterior, se firma el presente CERTIFICADO, para ser adjuntado a los antecedentes de la Licitación N° \_\_\_\_\_, convocada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Firma y timbre de la entidad que emite el  
Certificado**

**Firma del Oferente**

## 2.8 TEXTO DE CONTRATO PARA LA PARA LA PROPUESTA PÚBLICA CE-06/2018.

### CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN SISTEMA DE RADIOENLACES DE COMUNICACIONES PARA RADARES DE LA DGAC.

En Santiago de Chile, a XXXX días del mes de XXXXX del año 2018, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante "el Comprador" o DGAC, Organismo Público regido por la Ley N° 16.752, representada por su Director General, Sr. xxxx xxxxx xxxxx, cédula de identidad N° X.XXX.XXX-X, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1.314 de la comuna de Providencia, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en adelante "XXXXXXXX" o "el Vendedor", empresa constituida según las Leyes de XXXXXXXXXXXXXXXX, domiciliada en XXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXX, representada para estos efectos por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, RUT N° XXXXXXXXXXXXXXXX, en adelante "XXXXXXXX", por quien comparece su representante legal don XXXXX XXXXX XXXXX, cédula de identidad N°XXXXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, comuna de XXXXXXXXX, se conviene el siguiente Contrato de Compraventa de conformidad con las Cláusulas que se establecen en adelante:

#### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1 Por el presente Contrato, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, vende, cede y transfiere al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien compra, acepta y adquiere su Director General, un Sistema de Radioenlaces de Comunicaciones para Radares, conforme a las características y especificaciones técnicas detalladas en la Oferta Técnica presentada por **XXXXXXXXXX** en la Propuesta Pública ID N°XXXXXXXX (CE-06/2018) y a las Bases Técnicas de dicha Propuesta y que forman parte del presente Contrato.
- 1.2 El Sistema que **XXXXXXXXXX** vende al comprador, es nuevo, de fábrica, de reciente fabricación y están amparados por la Garantía que el Vendedor otorga al Comprador de acuerdo a la Cláusula Novena del presente instrumento.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

##### 2.1 PRECIO:

El precio único y total por el Sistema de Radioenlaces, incluidos sus correspondientes manuales, Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), Instalación y Puesta en Servicio, Programa de Habilitación, Pruebas de aceptación en Sitio (SAT), Gastos a FOB, Costos estimados de Fletes, Seguros y otros gastos hasta DAP, asciende a la suma de **US\$ XXXXXXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), el cual se desglosa en la Orden de Compra correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:



ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL US\$
<b>ELEMENTOS</b>			
1			
2		Gastos a Firme FOB	
<b>SUBTOTAL FOB US\$</b>			
3		Costo del Flete estimado desde el puerto de embarque en origen hasta el puerto de Valparaíso/San Antonio en Chile.	
4		Costo de Seguro todo riesgo estimado, para el Sistema ofertado, desde su salida en la bodega del vendedor hasta su llegada a las Bodegas de la DGAC en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor total DAP del total del equipamiento, más un 10%.	
<b>Total CIP Puerto de Valparaíso/San Antonio, para el Sistema ofertado, en dólares de los Estados Unidos de América.</b>			
5		Gastos a firme DAP (incluye Cargos por desembarque en el Puerto de Importación, Carga en camión desde el Puerto de importación, Desconsolidación, Corrección de documentos de embarque, fletes desde Puerto de importación hasta las Bodegas de la DGAC ubicadas al interior del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas y luego su traslado a los sitios de instalación, etc.) por el Sistema ofertado.	
<b>Total DAP estimado bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago del Sistema, en dólares de los Estados Unidos de América.</b>			
<b>SERVICIOS</b>			
1	1	Precio de la ejecución del Programa de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).	
2	1	Precio de la Instalación y Puesta en Servicio.	
3	1	Precio de la ejecución del Programa de Habilitación.	

4	1	Precio total del Programa de Aceptación en Sitio (SAT).	
<b>TOTAL OFERTA US\$</b>			

**2.2 CONDICIONES DE LOS PRECIOS:**

- 2.2.1 El precio total (**FCA/FOB**) del Sistema de Radioenlaces, ascendente a la suma de US\$ XXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) es a firme, no modificable, no revisable ni reajutable.
- 2.2.2 Los términos (**EXW/FCA/FOB/CIP/DAP**) empleados en los puntos 2.1 y 2.2.1, se definen en conformidad a las Reglas Internacionales para la Interpretación de los Términos Comerciales, INCOTERMS® 2010 de la Cámara de Comercio Internacional.
- 2.2.3 Todos los impuestos, tasas, honorarios, derechos u otros tributos o gravámenes aplicables a la venta y exportación de los suministros, serán de cargo del Vendedor y los aplicables a la compra e importación en Chile, serán de cargo del Comprador.
- 2.2.4 Todos los precios señalados en el punto 2.1 anterior han sido calculados en dólares, moneda de los Estados Unidos de América, que será la de facturación.

**2.3 FORMA DE PAGO:**

- 2.3.1 El precio total del presente Contrato, asciende a la suma de **US\$XXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), será pagado por el Comprador al Vendedor mediante una Carta de Crédito irrevocable, abierta en el XXXXX XXXXXX pagadera a la vista y abierta por el Comprador a nombre del Vendedor por la suma antes señalada. No se aceptarán embarques parciales ni transbordos.

La Carta de Crédito se abrirá en moneda dólar de los Estados Unidos de América, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente para dólar observado a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión.

La Carta de Crédito será confirmada a petición del beneficiario, confirmación que se efectuará a través del banco de su elección o en su defecto a través del banco que designe el banco emisor como confirmador. Los costos de la confirmación de la carta de crédito serán de entero cargo del beneficiario.

Con todo la confirmación de la carta de crédito se producirá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del crédito documentario por parte del banco emisor, debiendo el beneficiario informar la fecha de confirmación a la DGAC vía correo electrónico adjuntando además una copia del documento enviado por el banco confirmador. Con todo, los plazos comenzarán a regir a contar de la apertura de la Carta de Crédito.



- 2.3.2 La Carta de Crédito será abierta por el Comprador dentro del plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente Contrato. Todos los gastos relativos a la emisión del crédito documentario serán de cargo del Comprador.
- 2.3.3 La Carta de Crédito se regulará por la Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios establecidos por la Cámara de Comercio Internacional, Publicación N° 600 de 2007 y sus actualizaciones, considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.
- 2.3.4 La Carta de Crédito tendrá una vigencia de XXXXXX (XXX) días corridos contados desde su apertura, correspondiendo a: XXXXXX (XX) días corridos para proceder al embarque del Sistema de Radioenlaces; XXXX (XX) días corridos para el transporte marítimo; XXX (XX) días corridos para los trámites de desaduanamiento del Sistema de Radioenlaces; XXXX (XX) días corridos para la revisión y control de calidad de la misma; XXXX (XX) días corridos para la Habilitación Técnica; XXXX (XX) días corridos para la Instalación y Puesta en Servicio; XXXX (XX) días corridos para las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT); y treinta (30) días corridos para negociar la documentación ante el Banco. Si es necesario, la Carta de Crédito se prorrogará por acuerdo de las partes, con objeto de permitir su entera y total utilización, siendo el costo de dicha modificación de cargo del Vendedor.
- 2.3.5 El pago, correspondiente al precio total del Contrato para la Adquisición del Sistema de radioenlaces, se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:
- 2.3.5.1 Un primer pago de US\$ XXX, **equivalente al 100%** del precio total EXW, FCA o FOB del Sistema de Radioenlaces de Comunicaciones y sus Sistemas de Alimentación Eléctrica y Respaldo para Radares, **más US\$XXX, correspondiente al 100% del precio** de las pruebas de habilitación en Fábrica (FAT), será pagada al vendedor contra presentación al Banco, de los siguientes documentos:
- Factura comercial por igual monto en dos ejemplares.
  - Copia de Bill of Lading.
  - Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del valor embarcado, sin deducibles, desde las bodegas del vendedor hasta las bodegas del comprador, más cuarenta y cinco (45) días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
  - Packing list con indicación de las marcas de embalaje.
  - Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la carta de crédito.



- f) *Certificado de conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) del Sistema, firmado por ambas partes, el que emitirá la DGAC al término satisfactorio de la actividad.*

2.3.5.2 *Un segundo pago de US\$XXX, **correspondiente al 100%** del precio del Programa de Habilitación a funcionarios, Instalación y Puesta en Servicio y Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), será pagado contra presentación de los siguientes documentos:*

- a) *Factura Comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.*
- b) *Certificado de Conformidad por el Programa de Habilitación Nacional a funcionarios, emitido por la DGAC al término satisfactorio de la actividad, firmado por ambas partes.*
- c) *Certificado de Conformidad por Instalación y Puesta en Servicio, emitido por la DGAC al término satisfactorio de la actividad, firmado por ambas partes.*
- d) *Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), emitido por la DGAC al término satisfactorio de la actividad, firmado por ambas partes.*

2.3.5.3 *Un último pago de US\$XXX, correspondiente al **valor del flete multimodal y del seguro** por el transporte del Sistema de Radioenlaces de Comunicaciones para Radares y gastos a DAP, se pagará a valor real cobrado por las empresas transportistas y aseguradoras correspondientes. Para tal efecto, el vendedor deberá respaldar el cobro de esto gastos adjuntando los respectivos documentos que den cuenta de ellos y será pagado una vez que se hayan recibido en Chile los bienes adquiridos, contra la presentación de los siguientes documentos:*

- a) *Factura Comercial por el valor real del flete y del seguro, en dos ejemplares.*
- b) *Certificado de Conformidad por Flete, Seguro y gastos hasta DAP, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.*

*El gasto incurrido por el vendedor por concepto de fletes, seguros y gastos hasta DAP, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el vendedor.*

*Por el contrario, si el Bill of Lading, Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC sólo pagará el valor señalado en estos documentos.*



Conforme a lo anterior, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como Bill of Lading, Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC, no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

**CLÁUSULA TERCERA: PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- 3.1 El Sistema de Radioenlaces, que se describe en el punto 1.1 de la Cláusula Primera, y que se adquieren por el presente Contrato, será embarcada o entregada al embarcador designado por el Comprador, en conformidad a los términos **DAP** establecidos en los INCOTERMS® 2010, dentro de los **XXXXXXXXXX (XXX)** días corridos a partir de la fecha de apertura de la Carta de Crédito señalada en el punto 2.3.1 de la Cláusula Segunda.
- 3.2 El atraso del Vendedor en el cumplimiento del plazo establecido en el párrafo precedente, dará lugar a la aplicación de multas de conformidad con la Cláusula Quinta.

**CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- 4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, **XXXXX** entregó con anterioridad a esta fecha la Garantía irrevocable, pagadera a la Vista, N° **XXXXX**, emitida por **XXXXXXXX XXXXXXXX**, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de **US\$ XXXXXXXX**, suma correspondiente al **10%** del valor total del presente Contrato.
- 4.2 La Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), de los bienes adquiridos, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el **XX de XXXXX de XXXX**.
- 4.3 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del Contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del vendedor gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quién sea la parte a quién esté asociada la ampliación de la ejecución del Contrato.
- 4.4 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en la Cláusula Quinta, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

**CLÁUSULA QUINTA: MULTAS**

- 5.1 La D.G.A.C. notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes



de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C. se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, de conformidad a las siguientes hipótesis:

- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque y/o entrega en destino de los bienes adquiridos.
- Multa por cada día de atraso en el programa de habilitación a funcionarios.
- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de instalación y puesta en servicio del Sistema de Radioenlaces.
- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).

Las multas antes referidas, serán equivalentes a un **cuatro por mil del precio total del Contrato**, por cada día corrido de atraso. Con todo, **las multas no podrán exceder del 10% del precio total del Contrato**. En ese caso, la DGAC podrá poner Término anticipado al Contrato, según lo señalado en la Cláusula Sexta del presente contrato.

5.2 Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto



*seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.*

- 5.3 *En el evento que la aplicación de multas implique hacer efectivo el total de la garantía, operará el Término anticipado del Contrato, cuyo detalle se indica en la Cláusula Sexta, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.*
- 5.4 *No se aplicarán multas al vendedor cuando los atrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, conforme a la Cláusula Décima, circunstancia que el vendedor deberá acreditar fehacientemente.*
- 5.5 *El cobro de multas no impide ni limita al Comprador para ejercer la facultad de poner Término anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del Vendedor del cumplimiento de su obligación principal.*

**CLÁUSULA SEXTA:            MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

- 6.1 *El contrato podrá terminarse por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley 19.886 y el artículo 77 de su Reglamento y especialmente por las que a continuación se señalan:*
- a) *Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.*
  - b) *Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.*
  - c) *Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.*
  - d) *Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor, entre otros, lo siguiente:*
    - *El incumplimiento en el plazo del embarque y/o entrega de los bienes, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.*
    - *El incumplimiento del plazo de instalación y puesta en servicio de los bienes, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.*
    - *El incumplimiento del plazo de la habilitación de los funcionarios, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.*
    - *El incumplimiento del plazo de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) de los bienes, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.*
    - *El incumplimiento del plazo de veinticinco (25) días corridos para la reposición de los bienes rechazados, convenido en el contrato de compraventa, en*



conformidad a lo señalado en el punto 8.8 de la Cláusula Octava del presente contrato.

- El incumplimiento del plazo de veinticinco (25) días corridos para la entrega de los bienes faltantes, convenido en el contrato de compraventa, en conformidad a lo señalado en el punto 8.4 de la Cláusula Octava del presente contrato.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos.
- Cuando la calidad del Sistema de Radioenlaces de Comunicaciones y sus subsistemas de alimentación eléctrica y respaldo entregados por el vendedor, no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
- Cuando se exceda el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando se supere el 10% del valor total del contrato y por tal causa, se hiciera efectiva el total de la garantía del fiel cumplimiento del contrato de acuerdo a la Cláusula Cuarta del presente Contrato.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

6.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada a la empresa, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- b) Cumplido el plazo, sea que la empresa presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

6.3 De proceder la declaración de término anticipado del contrato, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso



en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIA DE EXPORTACIÓN**

- 7.1 El Vendedor asegura al Comprador el uso conforme a la ley de toda marca, patente, licencia, software, tecnología, u otra clase de propiedad intelectual, industrial o comercial, asociada o en conexión con la posesión, uso, empleo o disposición por el Comprador de los bienes que se adquieren por el presente Contrato.
- 7.2 Cualquier infracción a lo anterior será exclusiva responsabilidad y costo del Vendedor.
- 7.3 El Vendedor se obliga a liberar y amparar al Comprador de todas las consecuencias y de las acciones legales de reivindicación de marcas, propiedad intelectual o industrial, que puedan ser intentadas por terceros con motivo del uso, por parte del Comprador, de los bienes objeto del presente Contrato, y en consecuencia ninguna responsabilidad le corresponderá al Comprador a este respecto.

Para tales efectos, el Comprador informará al Vendedor, en el momento en que llegue a su conocimiento cualquier demanda, reclamación o instancia presentada o iniciada por tal motivo, por vía judicial o extrajudicial acompañando todos los documentos e información que estén en su poder, todo ello para fines que el Vendedor asuma la contestación y defensa del reclamo o demanda.

Las relaciones con terceros reclamantes serán de responsabilidad del Vendedor, debiendo este último responder a todo evento.

Asimismo, el Vendedor se obliga a reembolsar al Comprador todos los gastos en que pueda incurrir a consecuencia de cualquier demanda o reclamación de terceros asociados con el uso correcto de los bienes adquiridos, incluyendo el pago de multas, indemnizaciones o compensaciones.

- 7.4 El Vendedor declara expresamente que el eventual requerimiento de licencias de exportación y uso en Chile de los bienes adquiridos de su responsabilidad y costo, de acuerdo a los términos de venta DAP, obligándose desde ya a acreditar su obtención y hacer entrega de éstas conjuntamente con los documentos previstos en el punto 2.3.5.1 de la Cláusula Segunda del presente Contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA: PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT), TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE A DESTINO, ENTREGA, HABILITACIÓN TÉCNICA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT) Y RECHAZO DE ELEMENTOS QUE COMPONEN EL SISTEMA DE RADIOENLACES**



## 8.1 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT)

- 8.1.1 Para asegurar que las características del equipamiento ofrecido satisfacen los requerimientos de la DGAC, éstos se someterán a pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) donde se verificará el cumplimiento de las condiciones y parámetros de funcionamiento (especificaciones técnicas indicadas en la oferta) del Sistema, por lo que en sus protocolos de pruebas deberán incluir los ensayos y pruebas que sean necesarias.
- 8.1.2 Previo a las pruebas FAT, el proveedor deberá presentar a la DGAC los protocolos de las pruebas a realizar, con al menos treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha programada para el evento. Estos protocolos serán revisados y modificados, si la DGAC lo estima conveniente, considerándose este último como el documento oficial para realizar las pruebas indicadas. Dicho protocolo será remitido al proveedor a lo menos diez (10) días corridos antes de la fecha indicada para las pruebas.
- El plazo de realización de las FAT, no deberá ser inferior a sesenta (60), ni mayor a noventa (90) días corridos, contados desde la apertura de la carta de crédito. Se evaluarán solamente aquellas ofertas que se encuentren dentro del rango de tiempo antes indicado.*
- 8.1.3 Además, el proveedor deberá presentar, junto con el protocolo de las pruebas FAT, un listado de los elementos que integran el Sistema con sus números de serie y especificaciones, si correspondiera, para su verificación durante la FAT.
- 8.1.4 El Sistema deberá ser montado en las dependencias del vendedor, de manera que se pueda evaluar el correcto funcionamiento de todos y cada uno de los subsistemas o unidades que lo componen, en base al protocolo de aceptación previamente acordado entre el proveedor y la DGAC.
- 8.1.5 Las pruebas FAT, deberán programarse y ajustarse para que se realicen en cinco (05) días hábiles, con la participación de dos (02) funcionarios de la DGAC especialistas en radioenlaces.
- 8.1.6 Los gastos por conceptos de pasajes y viáticos para el personal técnico que asistirá a las pruebas FAT, serán de cargo de la DGAC.

*En el evento que al término de las referidas Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) éstas sean rechazadas por el comprador, el vendedor deberá dar solución a las observaciones que originaron el rechazo dentro de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles; en tal caso, la DGAC podrá disponer que los funcionarios que concurrieron a dichas pruebas permanezcan comisionados por ese tiempo adicional para comprobar la solución a los reparos detectados. El gasto de viáticos para dichos funcionarios y la multa que resulte por cambiar la fecha de los pasajes por la prolongación de la comisión, será de cargo del contratista. Si la solución a los problemas detectados requiriera un tiempo mayor a los cinco (05) días antes señalados, se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT, sin perjuicio de las multas por retraso en el embarque del Sistema originado por tal*



reprogramación; en este caso, el gato de pasajes y viáticos para los funcionarios que concurren a esta nueva FAT, será de cargo del contratista.

8.1.7 Al término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), el personal técnico de la **DGAC** conjuntamente con el personal técnico el Vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)**, requisito para efectuar el embarque y el pago detallado en el 2.3.5.1 de la Cláusula Segunda del presente Contrato.

8.1.8 El Sistema de Radioenlaces y los equipos que lo componen sólo podrá ser embarcado en origen una vez que sean realizadas y aprobadas la Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) ya referidas.

## 8.2 TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS

8.2.1 **La transferencia de dominio** se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el Puerto de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010. El vendedor deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC respecto de lo obrado, señalando la fecha probable de arribo de la carga a destino.

8.2.2 **La transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago.

## 8.3 DESADUANAMIENTO

8.3.1 El **desaduanamiento** del Sistema de Radioenlaces y todos los equipos que lo componen, será efectuado por el Comprador en el Puerto de destino en Chile, trámite que será de su cargo y costo.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al Vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

## 8.4 ENTREGA Y TRANSPORTE A DESTINO DEL SISTEMA

8.4.1 Concluido el desaduanamiento, el Sistema de Radioenlaces y sus componentes serán puestos a disposición del vendedor para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante y una vez concluido se entregarán nuevamente al contratista para que este proceda al traslado e instalación de los mismos en los respectivos sitios de instalación.



En el evento que en la referida verificación se constate la falta de elementos de los equipos adquiridos, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior a veinticinco (25) días corridos para hacer entrega, en la unidad de destino, de los elementos faltantes.

8.4.2 **Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes, la DGAC exigirá la restitución del valor del o de los bienes faltantes y el valor de los impuestos pagados por la internación de estos y además, podrá poner Término anticipado al Contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hacer efectiva la garantía referida en la Cláusula Cuarta del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.**

8.4.3 Si no existen observaciones, la DGAC procederá a emitir el Certificado de Conformidad de la Entrega del Sistema de Radioenlaces. Finalizada la verificación, el vendedor se encargará de trasladar el equipamiento a los sitios donde serán instalados.

## 8.5 INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO

8.5.1 Una vez recibido el Sistema y sus componentes en cada unidad, el contratista procederá a la instalación y puesta en servicio de éstos, para lo cual deberá considerar todos los elementos necesarios para dicha actividad y así asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento ofertado.

8.5.2 Al término satisfactorio de la instalación y puesta en servicio, el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad de la Instalación y Puesta en Servicio**, necesario para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5.2 de la Cláusula Segunda del presente Contrato.

## 8.6 HABILITACIÓN A FUNCIONARIOS

8.6.1 La habilitación a los funcionarios de la DGAC, se realizará una vez finalizada la instalación, en las dependencias habilitadas para ese fin en:

- Aeródromo Carriel Sur.
- Aeródromo Balmaceda.
- Aeródromo El Tepual.
- Centro de Control de Santiago (ACCS).

La habilitación será dictada por personal técnico calificado dependiente del vendedor, que posea sólidos conocimientos y experiencia en el Sistema adquirido y deberá considerar todos los aspectos contenidos en el Programa de Habilitación incluido en la Oferta Técnica del vendedor. Se deberá considerar lo siguiente:

- La participación de cuatro (04) funcionarios de la DGAC.
- La entrega de apuntes y/o material de apoyo, tanto en forma física como digital



para los participantes.

- Duración mínima de tres (03) días hábiles completos (08 horas diarias).

8.6.2 Al término satisfactorio de la habilitación a los funcionarios, el personal de la DGAC, conjuntamente con el personal técnico del vendedor, procederán a emitir el correspondiente **Certificado de Conformidad de la Habilidad a Funcionarios**, necesario para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5.2 de la Cláusula Segunda del presente Contrato.

## 8.7 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)

8.7.1 Finalizada conforme la instalación y puesta en servicio del Sistema de Radioenlaces, se realizarán las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) para verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento del Sistema, junto con la correcta solución a los posibles problemas presentados durante la puesta en servicio. Para esto, el contratista deberá entregar a la Inspección Fiscal correspondiente un protocolo de prueba.

8.7.2 Con a lo menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha fijada para la realización de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), el vendedor deberá entregar los protocolos de las pruebas a realizar. Dichos protocolos serán evaluados y aprobados por el comprador, pudiendo modificarlos y/o sugerir otras pruebas, todo ello dentro de un plazo máximo de quince (15) días corridos posteriores a su recepción.

8.7.3 Al término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) el personal técnico de la **DGAC** conjuntamente con el personal técnico del vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)**, necesario para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5.2 de la Cláusula Segunda del presente Contrato.

## 8.8 RECHAZO DE ELEMENTOS QUE COMPONEN EL SISTEMA DE RADIOENLACES

8.8.1 Si en cualquiera de las instancias detalladas en los puntos anteriores, se constata que alguno de los elementos del equipamiento adquirido se encuentran defectuosos o las características técnicas no corresponden a los bienes adquiridos, se procederá al rechazo de éstos, notificándose por escrito al vendedor, quien deberá reemplazar los bienes y/o partes objetados en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos.

8.8.2 Los bienes y/o partes de estos que hayan sido rechazados serán devueltos directamente al proveedor para su reposición y deberán ser entregados en las bodegas de la DGAC del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo. En tal caso, los gastos relativos a la internación, como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los bienes rechazados serán de cargo del vendedor. No obstante la gestión aduanera la efectuará la DGAC.



- 8.8.3 Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos **contados desde la fecha de notificación del rechazo citado en el punto precedente, sin que el vendedor hubiere reemplazado a la Dirección General de Aeronáutica Civil los bienes rechazados, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueran rechazados nuevamente, la DGAC exigirá la restitución del valor del o de los bienes rechazados y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además, podrá poner Término anticipado al Contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hacer efectiva la Garantía referida en la Cláusula Cuarta del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.**

**CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA TÉCNICA**

- 9.1 El Sistema de Radioenlaces que el Comprador adquiere por el presente Contrato estará amparado por una Garantía Técnica que el Vendedor otorga al Comprador contra defectos de fabricación, de mano de obra, de materiales y buena calidad.
- 9.2 El período de vigencia de la Garantía Técnica del Sistema de Radioenlaces será de **XXXXXX (XX)** meses, contados desde la fecha de término conforme de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y deberá considerar todos los aspectos relativos a la Garantía Técnica contenidos en la Oferta Técnica de **XXXXXX**.
- 9.3 Durante la vigencia de la Garantía Técnica, el Vendedor reemplazará, sin costo para el Comprador, el Sistema de Radioenlaces o sus componentes que presenten fallas. Asimismo, serán de cargo del Vendedor todos los costos asociados al reemplazo de las mismas. Durante el período que estos permanezcan en espera de su reposición, se suspenderá el cómputo del plazo correspondiente a la garantía, el que se reiniciará una vez sustituidos los elementos a conformidad del Comprador.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**

- 10.1 Esto es aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida al Comprador o al Vendedor, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las señaladas en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.
- 10.2 En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Posteriormente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL VENDEDOR**

El Vendedor se obliga, entre otros, a lo siguiente:



- 11.1 *A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.*
- 11.2 *A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en cumplimiento del contrato de compraventa.*
- 11.3 *A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de las Bases de Licitación, la Oferta y el Contrato.*
- 11.4 *Cumplir con los plazos de cada hito del contrato.*
- 11.5 *Responder ante cualquier daño que pueda producirse al Sistema como consecuencia de su traslado, lo que será exclusiva responsabilidad del vendedor, el que estará obligado a reponer el bien en las mismas condiciones, sin costo para la DGAC, y en un plazo no superior a treinta (30) días contados desde que se produce el daño, excepto que se acuerde con el Inspector Fiscal un plazo distinto. Dicha reposición, es condición para la emisión del Certificado de Conformidad correspondiente.*
- 11.6 *Hacer entrega del material bibliográfico técnico correspondiente, junto con la entrega del Sistema adquirido por la DGAC (Manuales técnicos, instalación y mantenimiento entre otros en formato digital).*
- 11.7 *Proporcionar en forma normal e ininterrumpida los repuestos para el Sistema de Radioenlaces, por un período no inferior a diez (10) años, desde la fecha de entrega y que además dicha provisión de repuestos estará disponible para su adquisición desde la fábrica, bajo la modalidad de importación directa.*

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

- 12.1 *El Contrato de Compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la ejecución de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) de los bienes adquiridos, más noventa (90) días corridos.*
- 12.2 *Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.*

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES**

- 13.1 *Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente Contrato, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.*



**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO, LITIGIOS Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

14.1 Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y la comuna de Santiago de Chile.

14.2 El presente contrato se registrará íntegramente por la ley chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile. En consecuencia, todas las controversias y conflictos que surjan con motivo de la interpretación y ejecución del presente contrato, y que no puedan ser solucionados en forma directa por las partes, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile.

Para el propósito anterior así como en general para todos los fines del presente contrato, XXXXXXXX, confirió un mandato especial e irrevocable a favor de don XXXXXX, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualesquiera gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del presente contrato.

14.3 El Vendedor no podrá ceder ni transferir en ninguna forma a terceros, los derechos y obligaciones que adquiere por el presente Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERSONERÍAS**

15.1 La personería del Sr. Director General de Aeronáutica Civil, xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para suscribir el presente Contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en el Decreto Supremo (DEF) N° xxxxxx de fecha xx de xxxx de 20xx.

15.2 La personería de XXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para suscribir el presente Contrato en nombre y representación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, consta en Poder otorgado por la citada empresa, el que fuere certificado ante Notario Público.

15.3 La existencia legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXXX.

15.4 La personería de don XXXXXXXXXXXX, para actuar en nombre y representación de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXXX.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD**

16.1 La DGAC y el vendedor se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato.

16.2 En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información



*confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.*

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EJEMPLARES**

17.1 *El presente Contrato se suscribe en idioma español, y se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando dos (02) en poder del Comprador y una en poder del Vendedor.*

XXXXXXXXXX  
XXXXXXX

XXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXX



3) Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación:

TITULARES

- Sr. Luis Medina Poblete, Rut N° 11.418.345-8, Correo: *luis.medina@dgac.gob.cl*, Fono: 56(2)439 2413.
- Sr. Cristian Parra Montecinos, Rut N° 15.173.806-0, Correo: *cristian.parra@dgac.gob.cl*, Fono: 56(2)439 2893.
- Sr. Carlos Tobar Vera, Rut N° 16.403.903-k, Correo: *carlos.tobar@dgac.gob.cl*, Fono: 56(2)439 2973.

SUPLENTE

- Sr. José Villar González, Rut N° 12.123.940-k, Correo: *jose.villar@dgac.gob.cl*, Fono: 56(2)439 2211.

- 4) La Comisión designada procederá a la evaluación y sugerencia de adjudicación de la Propuesta.
- 5) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, Tómese de Razón y Publíquese en el Portal Mercado Público.



ROBERTO AVENDAÑO VELOSO  
General de Brigada Aérea (A)  
DIRECTOR GENERAL  
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

1. DLOG., SDSL., SECCIÓN SISTEMAS AEROPORTUARIOS.
2. DSGE., SECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.
3. DSGE., OFICINA CENTRAL DE PARTES.
4. DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
5. DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL.
6. DLOG., SDSL., SECCIÓN CONTRATOS. (A)  
MDRJ/CYC/fma



99





3) Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación:

**TITULARES**

- Sr. Luis Medina Poblete, Rut N° 11.418.345-8, Correo: *luis.medina@dgac.gob.cl*, Fono: 56(2)439 2413.
- Sr. Cristian Parra Montecinos, Rut N° 15.173.806-0, Correo: *cristian.parra@dgac.gob.cl*, Fono: 56(2)439 2893.
- Sr. Carlos Tobar Vera, Rut N° 16.403.903-k, Correo: *carlos.tobar@dgac.gob.cl*, Fono: 56(2)439 2973.

**SUPLENTE**

- Sr. José Villar González, Rut N° 12.123.940-k, Correo: *jose.villar@dgac.gob.cl*, Fono: 56(2)439 2211.

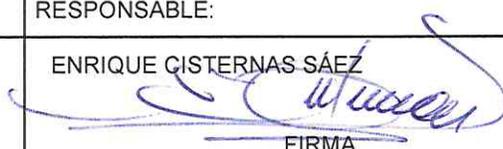
- 4) La Comisión designada procederá a la evaluación y sugerencia de adjudicación de la Propuesta.
- 5) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, Tómese de Razón y Publíquese en el Portal Mercado Público.

  
ROBERTO AVENDAÑO VELOSO  
General de Brigada Aérea (A)  
DIRECTOR GENERAL  
SÜBROGANTE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. DLOG., SDSL., SECCIÓN SISTEMAS AEROPORTUARIOS.
2. DSGE., SECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.
3. DSGE., OFICINA CENTRAL DE PARTES.
4. DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
5. DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL.
6. DLOG., SDSL., SECCIÓN CONTRATOS. (A)  
MDRJ/CYC/fma

TRABAJADO POR:	DIRECTOR ENCARGADO DEPARTAMENTO RESPONSABLE:
FABIANA MELLA ANDRADES  FIRMA	ENRIQUE CISTERNAS SÁEZ  FIRMA
FECHA DE ENTREGA AL DIRECTOR DEPARTAMENTO 23 FEB 2018	FECHA ENTREGA PARA FIRMA DIRECTOR GENERAL 25 FEB 2018

